

**I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL
JURÍDICO**

DECRETO EXENTO N°: 01042/2023

Illapel, 29/ 12/ 2023

VISTO:

1) El D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y las leyes que la complementan y la modifican; **2)** D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior que “Reglamenta aplicación inciso segundo del artículo 38° del D.L. N° 3.063 de 1979”, sobre el Traspaso de los Establecimiento Educacional a las Municipalidades; **3)** La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”; **4)** El D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior que, “Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones”; **5)** el Decreto N°1454, de fecha 29 de junio de 2021, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Aguilera asumió con fecha 28 de junio de 2021, el cargo de Alcalde de esa Entidad Edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N°4.716, de 2021, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; **6)** el Decreto Alcaldicio N° 2058 de fecha 30 de junio de 2022 que nombra como Secretaria Municipal a doña Priscila Peña González; **7)** las Leyes N° 19.070, 19.464, 21.109, Código del Trabajo, y Ley N° 18.883; **8)** la Ley N° 19.410; **9)** el PADEM 2024 elaborado por el Departamento de Educación de la Municipalidad de Illapel; **10)** la sesión ordinaria N° 86 de fecha 14 de noviembre de 2023 del H. Concejo Municipal en el cual se aprueba el PADEM 2024; **11)** los demás antecedentes tenidos a la vista para la dictación del presente decreto

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 19.410, señala en su artículo 4° que las Municipalidades, a través de sus departamentos de Administración Educacional o de las Corporaciones Municipales deben formular anualmente un Plan de Desarrollo Educativo Municipal, asimismo el artículo 5° de la misma ley, obliga al Alcalde a presentar durante la segunda quincena de septiembre el Plan de Desarrollo Educativo Municipal al Concejo para su sanción.
2. Que, el inciso final del artículo 5° de la referida Ley N° 19.410, establece que el plan anual deberá ser aprobado por el Concejo Municipal a más tardar el 15 de noviembre de cada año y será puesto en conocimiento del Departamento Provincial de educación Respectivo, estaría a disposición de la comunidad y será distribuido a todos los establecimientos educacionales de la Municipalidad o Corporación”.
3. Que, el referido PADEM 2024, fue presentado al Concejo Municipal, y aprobado en la sesión ordinaria N° 86 de fecha 14 de noviembre de 2023, según consta el certificado emitido por la secretaria Municipal.
4. Que, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que sancione el acuerdo del H. Concejo Municipal y de por aprobado el PADEM 2024.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, el **PADEM 2024**, de la Municipalidad de Illapel, cuyo ejemplar forma parte íntegra del presente decreto.
2. **COMUNÍQUESE**, el presente decreto y PADEM 2024, a todas las unidades municipales, Departamento de Educación, y Establecimientos Educacionales bajo administración municipal, para su conocimiento y aplicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DENIS CORTÉS AGUILERA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

Anexos

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|---------------------|---------|---------------------|--------|-------|
| certificado acuerdo | Digital | Ver | | |
| PADEM 2024 | Digital | Ver | | |

HSMR/MJL

DISTRIBUCIÓN:

SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN (DAEM)
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DAEM
RRHH DAEM



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://municipalidadillapel.ceropapel.cl/validar/?key=20421493&hash=0c88d>



CONCEJO COMUNAL DE ILLAPEL

CERTIFICADO

La Secretaria Municipal y Ministro de Fe, del Concejo Municipal de Illapel, que suscribe:

CERTIFICA:

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 86, de fecha 14 de Noviembre de 2023, tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N.º 5 de la Sesión Ordinaria N.º 86

El Concejo Municipal de Illapel, acordó por unanimidad, aprobar PADEM año 2024, expuesto por el Jefe DAEM junto a la encargada de finanzas y analizado en las comisiones respectivas.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en Administración Municipal, Departamento de Administración de Educación Municipal, Jurídico y oficina de Concejo Municipal.



Firmado
digitalmente
por Priscila
Angélica Peña
González

PRISCILA PEÑA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

En Illapel, Noviembre de 2023



PADEM 2024

Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
MUNICIPAL

Septiembre, 2023





ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| PRESENTACION | 3 |
| MARCO NORMATIVO | 4 |
| METODOLOGIA PADEM | 8 |
| ANTECEDENTES DESCRIPTIVOS DE LA COMUNA | 11 |
| FUNDAMENTOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA EDUCACIÓN MUNICIPAL | 15 |
| DIAGNÓSTICO DE LA EDUCACIÓN MUNICIPAL | 19 |
| ÍNDICES DE CALIDAD DE LA ENSEÑANZA | 24 |
| RECURSOS DE PERSONAL | 28 |
| PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE APOYAN LA LABOR EDUCATIVA | 34 |
| PLAN OPERATIVO | 51 |
| INFORMACIÓN FINANCIERA | 70 |
| BIBLIOGRAFIA DIGITAL | 73 |



PRESENTACIÓN

Los años de pandemia, marcaron un punto de inflexión en la sociedad, en los sistemas educativos y en particular en el devenir de los Establecimientos Educativos de Illapel, en sus estudiantes y las familias. El año 2022 fue un período en el que el sistema escolar retomó paulatinamente la normalidad, tras dos años de ausencia casi total de presencialidad y luego, el 2023, implicó el retorno a la nueva normalidad, ya sin restricciones de aforo ni otras tantas que restringieron la interacción durante la pandemia. Asimismo, se incorporaron nuevas demandas al sistema, relacionadas con la adaptación al nuevo escenario de estudiantes que presentaron profundas consecuencias en sus aprendizajes producto de los años de distanciamiento, consecuencias socioemocionales, rezagos pedagógicos y relacionados con la vinculación con los pares, etc. Mientras que en los educadores, implicó una profunda necesidad de rediseñar sus prácticas pedagógicas, implementar nueva metodología y mantener sostenidamente la diversificación de la enseñanza. En paralelo, la difícil etapa que enfrentó el mundo, fue también una instancia en la que el DAEM de Illapel incorporó nuevas herramientas tecnológicas al servicio de la Educación.

El Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal (PADEM) de Illapel 2024 se construyó considerando esta realidad y ponderando el complejo escenario financiero producto de la paulatina disminución del FAEP, la incertidumbre respecto del financiamiento de la Subvención Regular, que en teoría, durante 2024 debiera retornar al pago de subvención por asistencia media mensual, situación que complejiza la estimación certera de los recursos disponibles y resguardando siempre como valor fundamental, la calidad del acceso a educación para todas las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos de Illapel.

Considerando todo lo anterior, el PADEM 2024 se estructura en torno a las siguientes ideas matrices:

- Centrar la toma de decisiones en el bienestar integral de los estudiantes.
- Contribuir a la generación de Proyectos Educativos equitativos, inclusivos y diversos en los Establecimientos.
- Abordar la diversidad de estudiantes, contextos y establecimientos de la comuna.
- Actuar con responsabilidad financiera asegurando la continuidad del servicio educativo ofrecido.
- Optimizar los recursos disponibles.

Presentamos a continuación un PADEM 2024 fruto del trabajo de elaboración colectiva de los diferentes estamentos y representantes de las Comunidades Educativas que componen la educación pública de la comuna de Illapel. Este PADEM da cuenta de las grandes orientaciones estratégicas de la Educación comunal que busca fortalecer la Educación Pública construyendo, desplegando y consolidando una propuesta pedagógico-curricular que busca generar aprendizajes integrales y contextualizados.



MARCO NORMATIVO DEL PADEM

El Plan de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM) ha sido elaborado considerando las fuentes legales vigentes a la fecha, las cuales son las siguientes:

1. Ley N° 19.410 / 95 que Modifica la Ley N° 19.070, sobre Estatuto de Profesionales de la Educación.

De acuerdo, a lo establecido por el artículo 4° de la Ley, de esta norma, la Municipalidad por intermedio de su Departamento de Administración de Educación Municipal, debe formular anualmente un Plan de Desarrollo Educativo Municipal, el que deberá contemplar al menos:

- Un diagnóstico o caracterización de la situación de cada uno y del conjunto de los establecimientos educacionales, considerando los aspectos académicos, extraescolares y administrativos.
- La situación de oferta y demanda de matrículas en la comuna. En este marco, evaluar la matrícula y la asistencia media deseada y esperada en los establecimientos educacionales.
- La dotación docente y del personal asistente de la educación.
- Los programas de acción a desarrollar durante el año en la comuna y las metas del Departamento de Educación Municipal.
- El presupuesto de ingresos, gastos e inversión para la ejecución del Plan en cada establecimiento y en el conjunto de la comuna.

Por su parte, el artículo 5° de esta Ley señala:

Artículo 5°.- El Plan de Desarrollo Educativo Municipal deberá ser presentado en la segunda quincena de septiembre de cada año, por el Alcalde al Concejo Municipal para su sanción, y deberá ser conocido por el Consejo Económico y Social de acuerdo a los artículos 79 y siguientes de la ley No. 18.695. Simultáneamente será remitido al Departamento Provincial de Educación y a los establecimientos educacionales de la comuna, para su informe y formulación de observaciones. Los Departamentos Provinciales de Educación y los establecimientos educacionales de la comuna examinarán el Plan y enviarán un informe y las observaciones, según corresponda, al Departamento de Administración Municipal o a la Corporación en un plazo que no podrá exceder de 15 días desde su recepción, informes y observaciones que deberán ser acompañados para la consideración del Concejo al aprobar el Plan. Si transcurrido dicho plazo el Departamento de Administración de Educación Municipal no recibiere los informes y observaciones mencionados se entenderá que la proposición no



les merece objeciones. El Plan anual deberá ser aprobado por el Concejo Municipal a más tardar el 15 de noviembre de cada año y será puesto en conocimiento del Departamento Provincial de Educación respectivo, estará a disposición de la comunidad y será distribuido a todos los establecimientos educacionales de la Municipalidad o Corporación.

2. Decreto con Fuerza de Ley N° 2, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales.

El artículo 4° inciso 4° de esta norma, dispone "En los servicios educacionales del sector municipal, ya sean administrados por medio de sus departamentos de educación municipal o por corporaciones educacionales, el presupuesto anual deberá ser aprobado por el Concejo, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 81 y 82 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades."

3. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Este cuerpo normativo, dispone en su articulado que el alcalde requerirá del acuerdo del Concejo para aprobar el presupuesto del área de educación.

Deberá pronunciarse, el Concejo, sobre estas materias, antes del día 15 de diciembre, luego de evaluadas las consultas por el COSOC, cuando corresponda.

4. Ley N° 20.248, sobre Subvención Escolar Preferencial, modificada por la Ley N° 20.550.

El Plan de Mejoramiento Educativo de la Ley SEP, es un programa de acción que debe estar contenido en el PADEM y es complementario a la implementación regular del currículum. Como se ha instruido, los sostenedores y escuelas que participan de la Ley SEP, deberán destinarlos recursos que ella contempla a diseñar e implementar un Plan de Mejoramiento Educativo, de cuatro años de duración.

El Plan debe fijar las metas de efectividad del rendimiento académico de los estudiantes que deben lograrse en el transcurso de la ejecución del mismo, con especiales énfasis en alumnos/as prioritarios. El Plan debe contener acciones desde el primer nivel de transición en la educación parvularia hasta Cuarto año Medio en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar y gestión de recursos de la o las escuelas dependientes de un sostenedor.

La elaboración del plan de mejoramiento debe asumir un diagnóstico en aspectos deficitarios de cada área, oportunidades de mejora y fortalezas de la unidad educativa, entre otros.

5. Ley N° 19.070, Estatuto Docente, modificada por la Ley N° 20.501, sobre Calidad y Equidad de la Educación.



Esta norma, plantea la reforma en el sistema de concursabilidad a los cargos de director (a) de los Establecimientos Educacionales, como asimismo del jefe(a) del Departamento de Educación Municipal. Integrando al proceso de selección, organismos como la Alta Dirección Pública y el Servicio Civil, con lo que se busca entregar mayor imparcialidad, y competencias en lo que se refiere a aspectos técnicos, al procedimiento de elección de estos profesionales.

6. Ley N° 20.845, De Inclusión Escolar

Regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado.

Esta norma introduce una serie de modificaciones tendientes a establecer un sistema basado en la gratuidad y la inclusión en los procesos de admisión de los establecimientos educacionales.

7. Ley N°20.903, Crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y Modifica otras normas.

Esta ley contribuye al mejoramiento continuo del desempeño profesional de los docentes, mediante la actualización y profundización de sus conocimientos disciplinarios y pedagógicos, aplicación de técnicas colaborativas con otros docentes y profesionales, así como también el desarrollo y fortalecimiento de las competencias para la inclusión educativa.

8. Ley N° 20.370, Establece la Ley General de Educación.

Esta norma establece un marco general y ordenador de la educación chilena, especialmente en lo que se refiere a la enseñanza parvularia, básica y media. Además, se explicita y amplía los derechos específicos de los distintos actores que concurren en la educación, así como los correspondientes deberes.

9. Ley N° 20.529, Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, básica y media y su fiscalización.

Mediante esta Ley se dispone que un conjunto de organismos vele por que se cumplan estándares de calidad en la educación parvularia, básica y media, a través de estándares de aprendizaje del alumnado y de desempeño de los docentes, fiscalización y evaluaciones de programas educativos. Con este objeto se crea la Agencia de Calidad de la Educación, la Superintendencia de Educación y se entregan nuevas competencias al Ministerio de Educación.

10. Ley N° 20.536, sobre violencia Escolar. Modifica la Ley General de Educación incorporando el tema de la violencia en los establecimientos educacionales, especialmente entre estudiantes, y fija pautas para que la comunidad escolar pueda abordar estas situaciones.



11. Ley N°20.911 crea el Plan de Formación Ciudadana para los Establecimientos Educativos reconocidos por el Estado. La señalada ley establece que los establecimientos educativos reconocidos por el Estado deberán incluir en los niveles de enseñanza parvularia, básica y media un Plan de Formación Ciudadana.
12. RESEX 2765 del 26 de junio de 2020, que permite la implantación de la Priorización Curricular en forma remota y presencial, para EE de niveles, párvulos, básica y media.
- 13.- Decreto 67 Aprueba normas mínimas Nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001
- 14.- Circular N° 812 Garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y estudiantes en el ámbito educacional.



METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN ANUAL DE DESARROLLO EDUCATIVO MUNICIPAL

Para la construcción del PADEM 2024, se generó un plan amplio de participación y consulta a los Directores de Establecimientos, a los Estamentos que componen las Comunidades Educativas y a los Gremios de la Educación Municipal de Illapel. Dicho plan de participación se organizó en base al siguiente Cronograma:

FASE DE PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES EN EL LEVANTAMIENTO DE ACCIONES:

| ESTAMENTO | CONVOCADOS | FECHA | LUGAR |
|------------------------------------|---|--|---|
| Directores | 22 Directores de Establecimientos Educativos Escolares de Illapel | Jueves 17 de agosto 16:00 a 18:00 | Liceo DOR Auditorio |
| Estudiantes. | 1 o 2 por Establecimiento (solo para e.e con enseñanza media: DOR, LPPRC, VLN, CEIA). | Martes 5 de septiembre. 15:15 a 16:30 horas | Sala de exposiciones Casa de la Cultura. |
| Padres y Apoderados. | 1 o 2 por Establecimiento (CGPA). | Martes 5 de septiembre. 16:00 a 17:15 horas | Liceo DOR, sala de 8° Básico |
| Asistentes de la Educación. | 1 por Establecimiento. | Jueves 7 de septiembre. 16:00 a 17:15 horas | Sala de exposiciones Casa de la Cultura. |
| Docentes. | 1 o 2 por Establecimiento. | Jueves 7 de septiembre. 16:00 a 17:15 horas | Liceo DOR, Auditorio. |
| Representantes de Gremios | Directivas de Gremios de trabajadores de la Educación de Illapel ADMI ATEMUI AFEMU | Lunes 25 de septiembre. 8:30 a 10:30 horas | Liceo DOR Auditorio |



| | | | |
|--|---|--|--|
| | AJIM Colegio de Profesores | | |
|--|---|--|--|

La reflexión se sistematizó a través de la aplicación de un formulario de Google de completación colectiva en grupos de 2 a 4 integrantes, que luego se sistematizaron en las tablas anexas (ver anexo N°1)

FASE DE CONSULTA A DIRECTORES PARA DETERMINACIÓN DE DOTACIÓN COMUNAL:

Durante Septiembre 2023 se levantó información en colaboración con los Directores para determinar necesidades de horas docentes y de Asistentes de la Educación para proyección 2024.

FASE DE ANÁLISIS EQUIPO DAEM:

Durante Septiembre 2023 los Equipos DAEM sistematizan información y proyectan diseño de PADEM 2024.

No obstante, lo anterior se debe indicar que los EE ya tienen definidos sus Planes de acción, expresados en sus Proyectos Educativos Institucionales (PEI) y en sus Planes de Mejora SEP (PME-SEP), que para los EE son los elementos conductores de su quehacer y en donde se generan las acciones a las que luego se les asignan recursos. Ambos instrumentos validados, además por MINEDUC y por Superintendencia de Educación y evaluados en su gestión de acuerdo a la ley 20.259, de aseguramiento de la calidad.



TÓPICOS DEL PADEM.

Los tópicos del PADEM son los capítulos o apartados en que se divide la presentación, ello responde a los requisitos de la ley que lo fundamenta, ley 19.410:

- I. **ANTECEDENTES DESCRIPTIVOS DE LA COMUNA:** facilita el conocimiento de los principales antecedentes territoriales, demográficos y de la organización municipal de la comuna; contexto en el que se desarrolla la gestión educacional.
- II. **FUNDAMENTOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA EDUCACIÓN MUNICIPAL:** explicita los principios orientadores de la Política Educacional, Visión, Misión, Valores y Objetivos Estratégicos. Administración Educación Municipal: grafica la estructura y organización del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM).
- III. **DIAGNÓSTICO DE LA EDUCACIÓN MUNICIPAL:** Integra datos de matrícula, asistencia, inclusión, vulnerabilidad, tasa de aprobación, deserción como resultados de la gestión pedagógica.
- IV. **ÍNDICES DE CALIDAD DE LA ENSEÑANZA:** muestra los resultados obtenidos en las distintas mediciones de calidad de la enseñanza, en particular, SIMCE.
- V. **RECURSOS DE PERSONAL:** describe la dotación docente y de asistentes de la educación por establecimientos educacionales de la comuna.
- VI. **PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE APOYAN LA LABOR EDUCATIVA:** FAEP, PIE, Convenio JUNJI, Programas propios, entre otros.
- VII. **PLAN OPERATIVO:** describe los objetivos, metas y acciones a desarrollar durante el año 2023 a nivel comunal.
- VIII. **INFORMACIÓN FINANCIERA:** muestra la proyección de ingresos y gastos para el año 2023.
- IX. **BIBLIOGRAFIA DIGITAL**



I. ANTECEDENTES DESCRIPTIVOS DE LA COMUNA

Ubicación y límites de la comuna.

La comuna de Illapel está ubicada en la parte Sur Este de la Región de Coquimbo y en el centro de la Provincia de Choapa, de la cual es su capital.

Se localiza específicamente entre los paralelos 31° 17´ latitud Sur y 71° 11´ longitud Oeste, aproximadamente a 300 Km. de la capital regional, ciudad de La Serena y a 283 Km. de la ciudad de Santiago, capital de la República. Limita al Norte con la provincia del Limarí, específicamente con la comuna de Combarbalá, al Sur con las comunas de Los Vilos y Salamanca, al Este con la cordillera de Los Andes que conecta a Chile con la república Argentina y al Oeste con las comunas de Los Vilos y Canela.

La ciudad y cada una de sus localidades están emplazadas en los valles transversales, donde los cerros y las cordilleras de Los Andes y de la Costa son protagonistas de una mirada hacia grandes montañas, algunas mineras, otras agrícolas, otras pintadas de piedras y otras repletas de cactus de diferentes variedades. A pesar de ello, el mar y la Cordillera de los Andes en el límite internacional están distanciados tan solo por 90 kilómetros.

Illapel es cruzada por dos ríos, siendo el principal el homónimo que en la actualidad es límite natural de la ciudad, el cual posteriormente confluye con la otra cuenca hidrográfica que drena la zona, el Río Choapa.

Ubicación Regional y provincial de la comuna de Illapel.



Antecedentes censales y territoriales

En Illapel habitan 30.848 según el Censo del año 2017, de los cuales 16.109 son mujeres y 14.739 son hombres, ubicándose 21.054 habitantes en el sector urbano y 9.794 habitantes en el sector rural.

De la parte urbana destacan el centro de la ciudad, donde la plaza de armas –remodelada– es la confluencia de calles, comercio, edificios públicos y, pero sobre todo de los illapelinos, siendo este un punto de encuentro y paseo. Además, se releva el gran número de familias, ya sea que, a través de tomas, planes de emergencia y de planificación de las viviendas sociales, han construido sus hogares en empinados cerros, donde en muchos casos interminables escaleras son el único acceso.

Mención aparte merece el sector denominado “Villa San Rafael de Rozas” que hoy agrupa a gran cantidad de familias en la entrada sur oeste de la ciudad y que día a día logra integrarse más a la ciudad gracias al acceso a servicios como el CESFAM, la escuela, estadio “Tierra de oro y sol” y el cuartel de bomberos de la tercera compañía, que están emplazados en el sector.

La parte rural está compuesta al Oeste de la comuna, principalmente por el lecho del Río Choapa o sus alrededores, por Socavón, Lanco, Limahuida, La Posada, Peralillo, Cumbre de Los Andes, Canelillo Alto, Canelillo Bajo, Cañas del Choapa, Choapa, Pintacura Sur, Pintacura Norte, Coyuntagua, Doña Juana, Iltá, Quebrada el Peral, Cuz, Tunga Norte y Tunga Sur.

Al Noreste en el Secano está La Aguada, Quillaicillo, Aucó, Cocou, Farellón Sánchez, La

Yesera, Matancilla, Rincón del Romero y Ravanales. También están Quilmenco y la Quebrada de Gallardo.

Hacia el Este y por el Río Illapel está Asiento Viejo, las Cocineras, La Colonia, Cárcamo, La Quebrada de Cárcamo, Huintil, La Capilla, Caren, Santa Virginia, Los Perales y Céspedes.

Producción

La vida productiva de esta zona se basa en la minería, tanto artesanal o pequeña, donde en años de lluvia renacen los lavaderos de oro, en las épocas de bonanza del cobre, proliferan los piquenes y las pequeñas empresas extractivas, que además de autoempleo son la punta lanza de la economía local a través de la contratación trabajadores, transporte y otros. En la actualidad se vislumbran grandes proyectos mineros que podrían cambiar la forma de ver dicho rubro en la zona.

Por su parte la agricultura y ganadería que al igual que la minería son de subsistencia o pequeña, destacan la crianza de caprinos quienes explotan su leche para la fabricación de quesos y en menor grado la carne, de ello toma protagonismo la ancestral práctica de “Los Arreos” que implica llevar al ganado a las llamadas veranadas en los sectores verdes de la Cordillera de los Andes, donde no solo participan campesinos illapelinos, sino de buena parte de la región.

También se han generado iniciativas de agricultura más moderna para grandes plantaciones de nueces, paltas y arándanos, que buscan sustentabilidad a partir la construcción o entrada en funcionamiento de Embalses como El Bato.

La ciudad es el centro de servicios de la provincia, encontrándose gran variedad de comercio, instituciones gubernamentales, ONGS, empresas, establecimientos educaciones, entre otros.

Autoridades Comunales

La comuna de Illapel está dirigida por su alcalde, don **Denis Cortés Aguilera**, quien asumió el 28 de junio de 2021 y estará en funciones hasta el 06 de diciembre de 2024; quien además preside el H. Concejo Municipal, integrado por los siguientes concejales:

- **José Luis Núñez Núñez**
- **Fabián Olivares Hidalgo**
- **Hermosina Mánquez Olivares**
- **Janet Araya Rocco**
- **María Díaz Vega**
- **Eduardo Cortés Mánquez**

Dependencia Municipal en la planificación estratégica.

El departamento de educación y los EE que este administra dependen de la Ilustre Municipalidad de Illapel, como un Servicio Traspasado de acuerdo al decreto 1-3063 de 1981, por tanto, la visión que el municipio tenga del sector es relevante de considerar en la planificación que se haga, la que debería incorporar a la misión, visión e imagen objetivo que el municipio tenga de sí mismo y para el sector.

Organigrama Municipal



Por ser el área de educación un servicio traspasado su accionar debe estar en consideración al ordenamiento que la municipalidad, en general, tenga y para el caso de la comuna la dependencia del sector es del Administrador Municipal.



II. FUNDAMENTOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA EDUCACION MUNICIPAL.

Visión, Misión y Principios Rectores de la Educación Municipal.

En concordancia con lo expuesto con anterioridad, se define la visión, misión y valores para la educación municipal de la comuna de Illapel, que son los que se presentan:

Misión:

“Constituirse en un sistema administrativo y de gestión efectivo y eficiente en el manejo de los recursos humanos, financieros y técnicos, el que, a través de la participación activa de los distintos estamentos y componentes, se configure como un facilitador y apoyador del proceso educacional local, así como también un impulsor del desarrollo integral de los establecimientos municipalizados de la comuna de Illapel”.

Visión:

“El sistema comunal de educación tiene como Visión el Mejorar la calidad de la educación impartida en las Unidades Educativas locales, promoviendo y apoyando proyectos y prácticas pedagógicas, que apunten a obtener mejores aprendizajes en los alumnos y alumnas, el Promover la creatividad y el desarrollo personal de sus integrantes; el Generar compromisos y participación de Profesionales de la Educación, Asistentes de la Educación, Familias, Autoridades y comunidad en general y el Ayudar en la construcción de una sociedad local y nacional basada en principios y valores universales de respeto a las personas, respeto al medio ambiente, reconocimiento de la diversidad, multi e intercultural, con un enfoque de género que incorpre el concepto de identidad de género¹ y con respeto a los derechos humanos”.



Principios Rectores del Sistema Educativo Comunal.

A la luz de lo expresado en el acápite anterior y en el contexto de un enfoque humanista participativo, considerando la MISIÓN y la VISIÓN del Sistema Educativo Comunal, es que el DAEM de la comuna de Illapel declara que los siguientes son los “Principios Rectores” del accionar del sistema, los que deben estar presentes de manera transversal en las diversas Actividades, Acciones y Tareas que se realicen.

Área de Liderazgo. Principio de Participación organizada, informada y responsable:

Desde la perspectiva de la Visión de la Educación Municipal de la comuna de Illapel, se entiende, a la **PARTICIPACIÓN ORGANIZADA, INFORMADA Y RESPONSABLE** como una condición necesaria para involucrar a toda la comunidad en el proceso de desarrollo educativo. Ello a través de los canales institucionales y normativos como son los CEPA y los Consejos Escolares.

Desde esta perspectiva se deriva que el sentido del Liderazgo directivo debe estar centrado en la participación, en el diálogo y en la generación de equipos de trabajo. Por tanto, por ser la escuela una organización social, que debe generar un cambio en la formación de las personas, esta debe apostar decididamente por el desarrollo del capital intelectual, a través de una gestión participativa, utilizando distintas estrategias que permitan a las personas sentirse parte del proceso, lo anterior siempre desde la organización, la representación y la responsabilidad.

El proceso descrito permite mejorar el rendimiento de los colaboradores, desarrolla el potencial de las personas, mejora las relaciones directivo-colaborador, fomenta el liderazgo, facilita la motivación, aumenta la implicación y refuerza la autoestima de todas las personas que forman parte de ella.

Área de Gestión Curricular. Principio de Calidad y Equidad de la Educación:

La CALIDAD de la educación depende de una serie de factores y éstos se relacionan con la forma de gestionar que tienen las organizaciones escolares. Así lo demuestran diversos estudios y análisis que la comunidad educativa nacional ha desarrollado en esta última década. Uno de los elementos centrales para el mejoramiento de la calidad y efectividad de los establecimientos educacionales, es la calidad de la gestión institucional y pedagógica. De ahí la importancia de la gestión escolar como una herramienta al servicio de la calidad educacional y en particular, de la gestión de resultados.

La necesidad de desempeñarse con éxito, tanto en el ámbito económico, social, político o cultural, en un mundo cada vez más competitivo, con sociedades más exigentes, con una globalización que abarca todas las actividades humanas, ha cambiado la forma de relacionarse entre las personas y las instituciones. Por lo tanto, las organizaciones educacionales, como otras, necesitan gestionar su quehacer, administrar recursos,

planificar y evaluar sus actividades, desarrollar una visión de su propia identidad con su correspondiente misión y generar liderazgos internos, capaces de promover e instalar una cultura organizacional eficiente que propicie la calidad.

En este contexto hay que indicar que la incorporación de estrategias remotas de educación, a través de plataformas u otros elementos que potencian la conectividad, junto a la postulación a proyectos de conectividad de organismos externos, pretende generar un modelo pedagógico tendiente a la calidad y con símiles a los modelos educativos de las instituciones de educación superior. Esta situación esta en desarrollo y se potenciará con implementación adjudicada en proyectos como por ejemplo Aulas Conectadas.

Desde el punto de vista de la EQUIDAD, se indica que en general las oportunidades están directamente relacionadas con el nivel económico y socio - cultural de las familias y que el sistema educacional chileno, no es capaz de sustraerse a este fenómeno. Por tanto, sabiendo que una escuela efectiva es aquella que ofrece oportunidades reales a la población escolar más desposeída y una atención preferencial a los sectores más vulnerables, es que logrando calidad podremos acercarnos a la Equidad.

El Modelo pedagógico y los apoyos informáticos para la gestión de datos y para la consecución de la calidad y equidad de la educación es un proceso para continuar desarrollando, de manera tal que éste sea incorporado como metodología a todas las Unidades Educativas de la comuna, a través de talleres y actividades de difusión de sus acciones y futuras mediciones de resultados e impacto.

Área de Recursos. Principios de eficacia y eficiencia:

Ambos principios se refieren a que la administración de Recursos Humanos, Financieros y de Infraestructura apuntando a la satisfacción de los requerimientos administrativos, pedagógicos y de implementación de los establecimientos educacionales en el nivel de que se trate, con la mejor relación posible entre los recursos utilizados y los resultados obtenidos, de manera tal que los recursos disponibles permitan la más amplia satisfacción de necesidades de los usuarios internos y externos de este Sistema.

Área de Convivencia Escolar y Transversalidad:

Principio de la Educación Extraescolar y Organizaciones administrativas y funcionales al servicio de la educación integral y a la consideración del cuidado del medio ambiente.

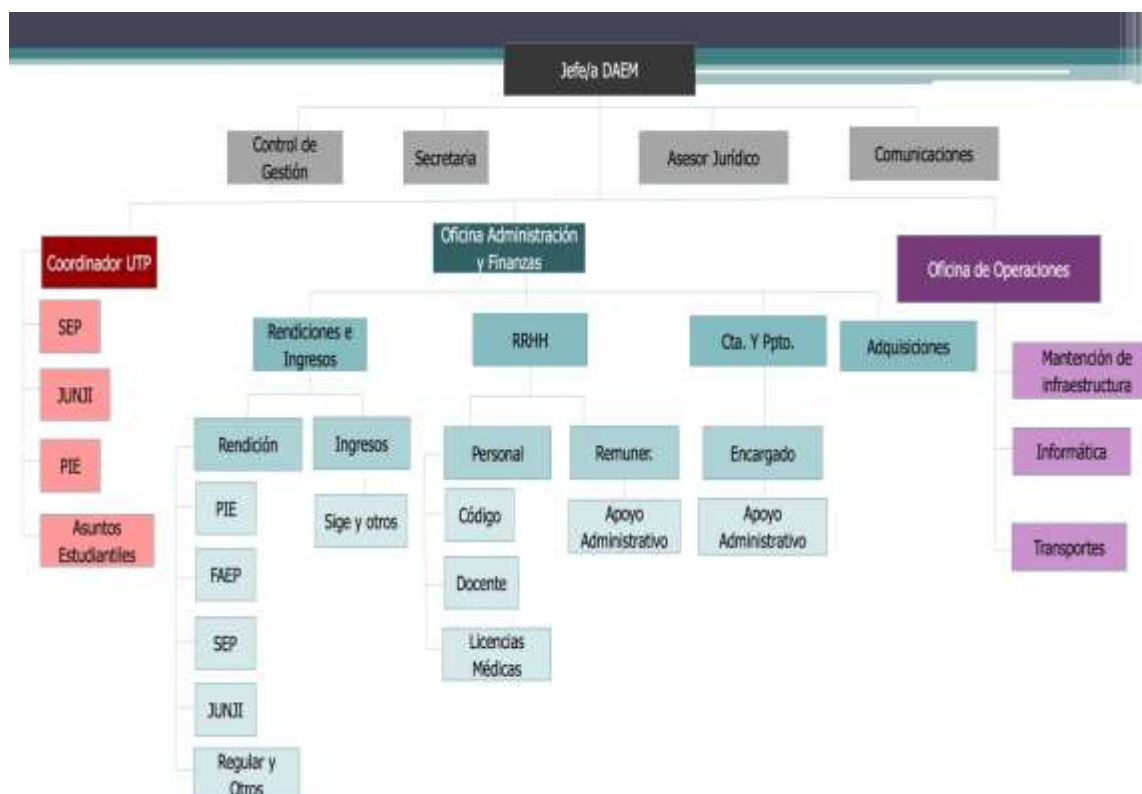
Muchos proyectos de vida se inician en los estudiantes cuando la escuela les brinda espacios de participación no formal, entre las que se encuentra la actividad extraescolar. Es por ello que la educación extraescolar debe presentarse al servicio de una educación integral, generando participación organizada de sus integrantes y comunidades educativas cercanas.



Administración de la educación municipal

La estructura organizacional del DAEM está dada por decreto alcaldicio 44 del 21 de marzo de 2018, que aprobó el Reglamento Interno y Organigrama del Departamento de Educación Municipal.

Estructura organizacional del DAEM



Esta estructura considera una serie de departamentos de los que se desprenden las funciones necesarias para la gestión del sistema. *No obstante, ello durante el año 2024 se estará en un proceso de revisión y adecuación, estableciendo similitudes con la estructura que propone la Ley 21.040, para los SLEP, ello con la intención de mejorar el funcionamiento del sector.*

III. DIAGNOSTICO DE LA EDUCACION MUNICIPAL

Cobertura

La oferta educativa comunal está compuesta por un total de 48 establecimientos educacionales que imparten enseñanza en el nivel prebásico, básico, medio en la modalidad científico humanista y técnico profesional, educación de adultos y educación especial. De ellos 22 son municipales y 26 corresponden al sector particular subvencionado.

Respecto a la cobertura de matrícula, hay que mencionar que **del total de estudiantes a nivel comunal un 60,25% corresponde a establecimientos de administración municipal**. En Illapel no existen establecimientos particulares pagados.¹

En la siguiente tabla se encuentran detallados los establecimientos educacionales de la comuna de Illapel, donde ID es el número asignado para la ubicación en los respectivos mapas, La distribución por nivel de enseñanza, el tipo indica si son municipales (M) o particulares subvencionados, y el área donde se encuentran si son urbanos (U) o rurales (R).

Antecedentes de Matrícula, Asistencia y Número de Cursos

Matrícula Comunal Municipal

| Modalidad | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|----------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Pre básica | 365 | 424 | 419 | 342 | 310 | 291 |
| Especial | 31 | 30 | 29 | 29 | 30 | 31 |
| Básica | 2185 | 2244 | 2221 | 2281 | 2255 | 2197 |
| Media C-H | 507 | 518 | 549 | 586 | 596 | 627 |
| Media T-P | 696 | 653 | 648 | 583 | 575 | 563 |
| Básica Adultos | 29 | 36 | 35 | 14 | 21 | 31 |
| Media Adultos | 237 | 243 | 189 | 175 | 131 | 131 |
| TOTALES | 4050 | 4148 | 4090 | 4010 | 3918 | 3871 |

Observaciones:

Las matrículas anuales del sistema educativo municipal tienden a estar estabilizadas en cifras

¹ Fuente SINIM.



cercanas a los 4.000 alumnos, ello porque según datos del INE, las cohortes que son atendidas por el sector también tienden a estar estabilizadas.

Matricula por Establecimiento Educacional al Mes de abril 2023

| Liceos / Escuelas | NT1 | NT2 | 1º | 2º | 3º | 4º | 5º | 6º | 7º | 8º | Total |
|-----------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|-------------|
| Dgo. Ortiz de Rozas | - | - | 162 | 148 | 111 | 150 | - | - | 35 | 40 | 646 |
| Pablo Rodríguez C. | - | - | 140 | 148 | 130 | 145 | - | - | - | - | 563 |
| Valle del Choapa | 28 | 38 | 53 | 59 | 57 | 52 | 55 | 65 | 58 | 54 | 519 |
| Juan Carrasco Risco | 19 | 22 | 24 | 30 | 30 | 29 | 31 | 31 | 27 | 30 | 273 |
| San Rafael de Rozas | 13 | 26 | 26 | 40 | 53 | 46 | 45 | 46 | 38 | 37 | 370 |
| Jorge Aracena Ramos | 12 | 17 | 21 | 28 | 27 | 18 | 28 | 33 | 27 | 32 | 243 |
| Villa Los Naranjos | 20 | 27 | 33 | 42 | 47 | 35 | 34 | 56 | 27 | 40 | 361 |
| Media | - | - | 18 | 10 | 13 | 15 | - | - | - | - | 56 |
| San Isidro de Cuz Cuz | | | 15 | 22 | 23 | 20 | 22 | 24 | 19 | 22 | 167 |
| Camilo Henríquez | 1 | 11 | 3 | 9 | 8 | 8 | 6 | 9 | 12 | 13 | 80 |
| Las Palmeras de Limah | 8 | 15 | 9 | 15 | 11 | 12 | 10 | 11 | 15 | 6 | 112 |
| Clemencia Villarroel | 4 | 15 | 17 | 20 | 18 | 18 | 11 | 16 | 22 | 16 | 157 |
| Graciela Díaz Allende | 8 | 7 | 9 | 8 | 7 | 8 | 10 | 7 | 8 | 4 | 76 |
| Matancilla | - | - | - | 2 | - | 1 | - | 1 | - | - | 4 |
| Choapa Lindo | - | - | 2 | 1 | 3 | 1 | - | 1 | - | - | 8 |
| Tunga Sur | - | - | 2 | - | 1 | 1 | - | 2 | - | - | 6 |
| Asiento Viejo | - | - | 3 | 3 | 2 | 2 | 4 | 1 | - | - | 15 |
| Las Chinchillas Cocou | - | - | - | - | - | 3 | - | 1 | - | - | 4 |
| Cumbre de Los Andes | - | - | - | 3 | 1 | 1 | 1 | 3 | - | - | 6 |
| Los Perales | | | 2 | 1 | 1 | 4 | - | 1 | - | - | 9 |
| Adultos Básica | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 12 |
| Media | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 131 |
| CDP Básica | | | | | | | | | | | 19 |
| Especial | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 31 |
| Totales | 113 | 178 | 539 | 589 | 543 | 569 | 257 | 308 | 288 | 294 | 3868 |

Observaciones: Las matrículas de los EE están presentadas por EE y por nivel o curso

Porcentaje Asistencia Media por Establecimiento de los últimos seis años

| ESTABLECIMIENTO | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|-----------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|------|
| Liceo Domingo Ortiz de Rozas | 91.5 | 91.9 | 92.4 | 81.0 | 90.5 | 92 |
| Liceo Pablo Rodríguez Caviedes | 91.4 | 90.4 | 91.7 | 84.5 | 98.0 | 87 |
| Escuela Valle del Choapa | 92.3 | 91.7 | 93.2 | 100 | 92.6 | 88 |
| Escuela Juan Carrasco Risco | 90.5 | 89.8 | 94.1 | 93.3 | 90.7 | 90 |
| Escuela San Rafael de Rozas | 94.1 | 94.0 | 93.9 | 96.5 | 89.0 | 91 |
| Escuela Jorge Aracena Ramos | 89.3 | 90.5 | 90.0 | 93.8 | 95.9 | 88 |
| Escuela Villa Los Naranjos | 91.0 | 90.7 | 91.5 | 100 | 93.4 | 88 |
| Escuela San Isidro de CuzCuz | 97.6 | 97.8 | 97.5 | 90.6 | 97.4 | 92 |
| Escuela Camilo Henríquez | 92.7 | 93.9 | 95.1 | 99.2 | 93.8 | 87 |
| Escuela Las Palmeras de Limahuida | 90.2 | 90.3 | 89.3 | 93.8 | 95.6 | 88 |
| Escuela Clemencia Villarroel | 93.7 | 93.8 | 93.6 | 98.3 | 93.6 | 93 |
| Escuela Graciela Diaz Allende | 92.4 | 92.3 | 95.4 | 100 | 95.6 | 92 |
| Escuela Básica Matancilla | 98.4 | 97.9 | 100 | 100 | 100 | 96 |
| Escuela Choapa Lindo | 93.5 | 95.8 | 86.5 | 92.8 | 100 | 86 |
| Escuela Básica Tunga Sur | 96.8 | 95.1 | 96.6 | 93.7 | 94.2 | 96 |
| Escuela Asiento Viejo | 95.3 | 96.3 | 95.3 | 91.5 | 89.7 | 82 |
| Escuela Las Chinchillas de Cocoú | 95.0 | 96.0 | 96.0 | 98.0 | 100 | 81 |
| Escuela Cumbre de Los Andes | 95.1 | 96.4 | 94.9 | 84.0 | 98.3 | 91 |
| Escuela Los Perales | 98.5 | 99.1 | 98.2 | 90.3 | 100 | 73 |
| Escuela Especial | 95.3 | 92.7 | 96.5 | 95.7 | 94.8 | 95 |
| Escuela de Adultos – CEIA | 71.2 | 68.2 | 75.7 | 100 | 76.3 | 60 |
| Centro Detención Preventiva | 88.0 | 89.4 | 100 | 100 | 100 | 35 |
| Promedio General | 92.4 | 92.4 | 93.5 | 94.4 | 94.5 | |

Observaciones:

Los porcentajes de asistencias medias por años de los EE del sistema presentan valores altos, lo que genera positivas consecuencias en los ingresos y debiera generar también consecuencias positivas en los aprendizajes.


Detalle de cursos y niveles por Establecimiento Educativo año 2023

| ESTABLECIMIENTO | NT1 | NT2 | 1º | 2º | 3º | 4º | 5º | 6º | 7º | 8º | TOTAL |
|------------------------------|-----|-----|-----|----|-----|----|-----|----|----|----|-------|
| Dgo. Ortiz de Rozas | - | - | 4 | 4 | 4 | 4 | - | - | 1 | 1 | 18 |
| Pablo Rodríguez C. | - | - | 4 | 5 | 6 | 6 | - | - | - | - | 21 |
| Valle del Choapa | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 20 |
| Juan Carrasco Risco | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| San Rafael de Rozas | 1 | 1 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 17 |
| Jorge Aracena Ramos | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| Villa Los Naranjos Básica | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 2 | 1 | 13 |
| Media | | | 1 | 1 | 1 | 1 | | | | | 4 |
| San Isidro de Cuz Cuz | | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 8 |
| Camilo Henríquez | (1) | | (1) | | (1) | | (1) | | 1 | 1 | 6 |
| Las Palmeras de Limah | (1) | | 1 | 1 | 1 | 1 | (1) | | 1 | 1 | 8 |
| Clemencia Villarroel | (1) | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 9 |
| Graciela Díaz Allende | (1) | | (1) | | (1) | | (1) | | 1 | 1 | 6 |
| Matancilla | - | - | (1) | | | | | - | - | - | 1 |
| Choapa Lindo | - | - | (1) | | | | | - | - | - | 1 |
| Tunga Sur | - | - | (1) | | | | | - | - | - | 1 |
| Asiento Viejo | - | - | (1) | | | | | - | - | - | 1 |
| Las Chinchillas | - | - | (1) | | | | | - | - | - | 1 |
| Cumbre de Los Andes | - | - | (1) | | | | | - | - | - | 1 |
| Los Perales | - | - | (1) | | | | | - | - | - | 1 |
| Especial Illapel | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 3 |
| Adultos – CEIA | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 9 |
| CDP | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 3 |

Observaciones:

Se detallan los cursos por EE, los que son concordantes con los declarados en el Sistema de Admisión Escolar SAE.



Antecedentes Indicadores de Rendimiento del Sistema

Indicadores de Rendimiento Enseñanza Básica.

| Indicadores | EDUCACIÓN MUNICIPAL | | | | | |
|-----------------|---------------------|-------|------|-------|------|-------|
| | 2019 | % | 2020 | % | 2021 | % |
| Matrícula Final | 2346 | 100% | 2242 | 100% | 2372 | 100% |
| Promovidos | 2145 | 91.4% | 2189 | 97.7% | 2260 | 95.2% |
| Reprobados | 62 | 2.6% | 6 | 0.3% | 32 | 1.3% |
| Retirados | 139 | 5.9% | 47 | 2.0% | 80 | 3.3% |

Observaciones:

El sistema en EBA tiene, en general, altas tasas de aprobación respecto de la matrícula, lo que indica continuidad de estudios en el sistema educativo.

Antecedentes e Indicadores de Vulnerabilidad.

Índice de Vulnerabilidad por Establecimiento Educativo.

| ESTABLECIMIENTO | IVE SINAE 2023 |
|--|----------------|
| LICEO POLITECNICO PABLO RODRIGUEZ CAVIEDES | 92% |
| LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA LICEO DOMINGO ORTIZ DE ROZAS ENSEÑANZA BÁSICA | 94% |
| LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA LICEO DOMINGO ORTIZ DE ROZAS ENSEÑANZA MEDIA | 83% |
| ESCUELA JUAN CARRASCO RISCO | 84% |
| ESCUELA BASICA VILLA LOS NARANJOS ENSEÑANZA BÁSICA | 89% |
| ESCUELA BASICA VILLA LOS NARANJOS ENSEÑANZA MEDIA | 91% |
| ESCUELA BASICA VALLE DEL CHOAPA | 83% |
| ESCUELA BASICA TUNGA SUR | 100% |
| ESCUELA BASICA SAN RAFAEL DE ROZAS | 73% |
| ESCUELA BASICA MATANCILLA | 100% |
| ESCUELA BASICA LAS PALMERAS DE LIMAHUIDA | 89% |
| ESCUELA BASICA LAS CHINCHILLAS DE COCOU | 100% |
| ESCUELA BASICA JORGE ARACENA RAMOS | 86% |
| ESCUELA BASICA GRACIELA DIAZ ALLENDE | 83% |
| ESCUELA BASICA CLEMENCIA VILLARROEL | 86% |
| ESCUELA BASICA CHOAPA LINDO | 71% |
| ESCUELA BASICA CAMILO HENRIQUEZ | 99% |
| ESCUELA BASICA ASIEN TO VIEJO | 100% |
| ESCUELA SAN ISIDRO DE CUZ CUZ (2022) | 88% |
| ESCUELA CUMBRES DE LOS ANDES (2022) | 91% |
| ESCUELA BÁSICA LOS PERALES (2022) | 100% |

Observaciones:

La Vulnerabilidad en educación se define como la referencia a aquellos individuos que experimentan una serie de dificultades marcadas a lo largo de su trayectoria escolar que les impiden sacar provecho al currículo y a las enseñanzas dentro del aula de clase y en general este dato es consistente con la vulnerabilidad social, que para la comuna y sus EE es alta. Altas tasas de vulnerabilidad pueden generar situaciones que dificulten la permanencia escolar.

INDICES DE CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.

Resultados SIMCE 4° Básico.

| ESCUELA | 2016 | | 2017 | | 2018 | | 2022 | |
|------------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| | LECT | MAT | LECT | MAT | LECT | MAT | LECT | MAT |
| Valle del Choapa | 264 | 225 | 241 | 223 | 258 | 219 | 246 | 222 |
| Juan Carrasco Risco | -- | -- | 208 | 195 | 223 | 213 | 266 | 237 |
| San Rafael de Rozas | 274 | 244 | 260 | 240 | 291 | 295 | 299 | 260 |
| Jorge Aracena Ramos | 266 | 236 | 236 | 212 | 247 | 200 | 238 | 236 |
| Villa Los Naranjos | 262 | 245 | 277 | 253 | 243 | 220 | 271 | 251 |
| San Isidro de CuzCuz | 253 | 214 | 221 | 190 | 235 | 211 | 237 | 205 |
| Camilo Henríquez Canelillo | 202 | 203 | 214 | 212 | 246 | 243 | 201 | 197 |
| Las Palmeras de Limahuida | 225 | 234 | 246 | 229 | 266 | 244 | 254 | 234 |
| Clemencia Villarroel Cárcamo | 278 | 280 | 286 | 266 | 308 | 259 | 240 | 212 |
| Graciela Díaz Allende | 241 | 196 | 244 | 254 | 287 | 232 | 296 | 250 |
| Asiento Viejo | 251 | 225 | 169 | 181 | -- | 267 | | |
| Choapa Lindo | 189 | 193 | 266 | 213 | 219 | 185 | | |
| Cumbre de Los Andes | 289 | 273 | 266 | 249 | 263 | 266 | | |
| Matancilla | 278 | 268 | -- | -- | 264 | 251 | | |
| Los Perales | 254 | 243 | 199 | 239 | 274 | 254 | | |
| Tunga Sur | -- | -- | 271 | 250 | 241 | 267 | | |
| PROMEDIO | 251 | 234 | 240 | 243 | 257 | 255 | 255 | 230 |

Nota: Años 2019, 2020 y 2021 no se rindió SIMCE cuarto año.

Observaciones: Los resultados de las pruebas Simce entregan información de los Estándares de Aprendizaje logrados por los estudiantes en los diferentes niveles de enseñanza, y complementan el análisis que realiza cada establecimiento a partir de sus propias evaluaciones, ya que sitúan los logros de alumnos en un contexto nacional.



Resultados SIMCE 8° Básico 2019

| ESTABLECIMIENTO | 8° AÑO | | |
|------------------------------|------------|------------|------------|
| | LECT | MAT | HIST |
| Liceo Domingo Ortiz de Rozas | 254 | 251 | 259 |
| Valle del Choapa | 225 | 246 | 235 |
| Juan Carrasco Risco | 231 | 240 | 241 |
| San Rafael de Rozas | 249 | 243 | 233 |
| Jorge Aracena Ramos | 244 | 228 | 243 |
| Villa Los Naranjos | 237 | 238 | 234 |
| San Isidro de CuzCuz | 228 | 249 | 235 |
| Camilo Henríquez Canelillo | 222 | 247 | 240 |
| Las Palmeras de Limahuida | 249 | 279 | 237 |
| Clemencia Villarroel Cárcamo | 208 | 224 | 232 |
| Graciela Díaz Allende | 234 | 268 | 255 |
| Promedio | 234 | 246 | 240 |

Nota: Año 2019, 2020, 2021 y 2022 no se rindió SIMCE 8° Básico

Resultados SIMCE 2° Medio.

| ESTABLECIMIENTO | 2017 | | 2018 | | 2022 | |
|--|-------------|------------|-------------|------------|-------------|------------|
| | LECT | MAT | LECT | MAT | LECT | MAT |
| Liceo Domingo Ortiz de Rozas | 242 | 231 | 256 | 237 | 237 | 224 |
| Liceo Politécnico Pablo Rodríguez Caviedes | 211 | 207 | 214 | 213 | 204 | 200 |
| Escuela Villa Los Naranjos | 216 | 206 | 235 | 201 | 258 | 228 |
| PROMEDIO | 223 | 214 | 235 | 217 | 233 | 217 |

Nota: Año 2019, 2020 y 2021 no se rindió SIMCE 2° Medio

IV. RECURSOS DE PERSONAL

Resumen desempeño en Evaluación Docente.

En el Sistema de Evaluación del Desempeño Profesional Docente, en la comuna de acuerdo al Registro Docente de cada año, en total se han evaluado **347** docentes.

De acuerdo a los Informes de Resultados de la comuna, enviados por el Sistema de Evaluación del Desempeño Profesional Docente, a través del CPEIP, se obtiene el siguiente resultado:

| CATEGORIA | Nº DOCENTES | PORCENTAJE |
|------------------|--------------------|-------------------|
| Destacado | 30 | 8.6% |
| Competente | 241 | 69.4% |
| Básico | 74 | 21.3% |
| Insatisfactorio | 2 | 0.5% |

Proceso Evaluación Docente año 2021:

En el año 2021, fueron evaluados **16** docentes, obteniendo el siguiente resultado:

| CATEGORIA | Nº DOCENTES | PORCENTAJE |
|------------------|--------------------|-------------------|
| Destacado | 2 | 12.5% |
| Competente | 10 | 62.5% |
| Básico | 4 | 25% |
| Insatisfactorio | 0 | 0 |

Resultado Evaluación Docente últimos cinco años.

| CATEGORÍA | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
|-----------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Destacado | 6 | 10 | 1 | 0 | 2 |
| Competente | 48 | 66 | 16 | 6 | 10 |
| Básico | 14 | 13 | 17 | 3 | 4 |
| Insatisfactorio | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 |
| Totales | 69 | 89 | 34 | 10 | 16 |

Observaciones:

El Sistema de Evaluación del Desempeño Profesional Docente (o Evaluación Docente) es una evaluación obligatoria para los y las docentes de aula que se desempeñan en establecimientos que dependen de los municipios o de los Servicios Locales de Educación a lo largo del país. Su objetivo es fortalecer la profesión docente y contribuir a mejorar la calidad de la educación. Sistema de desarrollo profesional docente.

Los docentes de establecimientos educacionales municipales ingresan al sistema de Desarrollo Profesional Docente - que fue creado en abril de 2016 por Ley 20.903 - en julio 2017. A lo largo de su vida profesional, los docentes podrán avanzar en cinco tramos demostrando las competencias alcanzadas y la experiencia en el ejercicio, esto a través del Sistema de Reconocimiento para la progresión de tramos.

Tramos:

- Tramo Transitorio de **Acceso**: Profesores con trayectoria pero que aún no han rendido instrumentos de evaluación del MINEDUC
- Tramos obligatorios de la Carrera: **Inicial – Temprano – Avanzado**
- Tramos Voluntarios: **Experto I – Experto II**. Para todos los docentes que una vez alcanzado el tramo de desarrollo Avanzado deseen continuar progresando en la carrera.

Resumen de Docentes por Tramos Carrera Profesional Docente, incluye encasillamiento 2023.

| TRAMOS | Nº DOCENTES | PORCENTAJE |
|------------|-------------|------------|
| Acceso | 31 | 9,3 % |
| Inicial | 61 | 18,4% |
| Temprano | 73 | 22,0% |
| Avanzado | 107 | 32,3% |
| Experto I | 30 | 9,0% |
| Experto II | 9 | 2,7% |

Este cuadro muestra los tramos obligatorios que conducen a la consolidación del desarrollo profesional docente, los cuales son: **Inicial**; los profesionales de la educación ingresan por el solo hecho de contar con su título profesional. **Temprano**; etapa del desarrollo profesional docente en que los profesionales de la educación avanzan hacia la consolidación de su experiencia y competencias profesionales. **Avanzado**; etapa del desarrollo profesional en que el docente ha logrado el nivel esperado de consolidación de sus competencias profesionales de acuerdo a lo criterios señalados en el Marco de la Buena Enseñanza. Además muestra los tramos a los que voluntariamente se podrá postular para potenciar el desarrollo profesional docente y estos son: **Experto I**; etapa voluntaria del desarrollo profesional docente al que podrán acceder los profesionales de la educación que se encuentren en el tramo avanzado, por al menos cuatro años, y que cuenten con una experiencia, competencias y habilidades pedagógicas que les permitan ser reconocidos por un desempeño profesional sobresaliente. **Experto II**; etapa voluntaria del desarrollo profesional docente al que podrán acceder los profesionales de la educación que se encuentren en el tramo experto I, por al menos cuatro años, y que cuenten con una trayectoria, competencias y habilidades pedagógicas que les permitan ser reconocidos como docentes de excelencia.

Para el año 2024, entra en vigencia la Ley N° 21.625, que derogó el artículo 70 del Estatuto Docente, y con ello consolidó el Sistema de Reconocimiento y Promoción del Desarrollo Profesional Docente como único sistema de Evaluación de la Docencia y con los cambios instaurados en la nueva ley, los profesores de establecimientos públicos dejarán de ser evaluados por dos sistemas distintos, que eran la Evaluación Docente y el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, y pasarán a ser evaluados por este último.

Asimismo, se creará un mecanismo para asegurar la formación continua de aquellos docentes que se encuentren avanzados en su carrera, de los tramos Experto I y Experto II, para quienes actualmente no era una obligación evaluarse, y se establecerá la obligación de que los instrumentos de evaluación se ajusten a los niveles y modalidades en que trabajen los docentes. Además la ley establece el acompañamiento del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), para aquellos docentes principiantes que no han logrado avanzar de tramo en su carrera, permitiendo así que las y los profesores que tienen contratos de 44 horas semanales puedan hacer sus procesos de inducción dentro del marco de su jornada laboral, en las horas no lectivas, lo cual hasta ahora no era posible.

Dotaciones docentes y dotaciones asistentes de la educación

Dotación docente

La dotación docente es definida por el Estatuto Docente y por su Reglamento y ella se entiende como lo preceptúa el Artículo 20º de la ley 19.070, que indica **"Se entiende por dotación docente el número total de profesionales de la educación que sirven funciones de docencia, docencia directiva y técnico-pedagógica, **que requieren el funcionamiento de los establecimientos educativos** dependientes de un Servicio Local en su respectivo ámbito territorial, **expresada en horas cronológicas de trabajo semanales**".**

En este contexto es necesario destacar que la función docente se define y divide, tal como lo indica el artículo 6º del ED: *"La función docente es aquella de carácter profesional de nivel superior, que lleva a cabo directamente los procesos sistemáticos de enseñanza y educación, lo que incluye el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los mismos procesos y de las actividades educativas generales y complementarias que tienen lugar en las unidades educacionales de nivel parvulario, básico y medio.*

Al mismo tiempo en el decreto 453, Reglamento del estatuto Docente, en su artículo 72ª se define la dotación docente como:

*Se entiende por dotación docente el número total de profesionales de la educación que sirven funciones de docencia, docencia directiva y técnico-pedagógica, **que requiere el funcionamiento de los establecimientos educacionales del sector municipal de una comuna, expresada en horas cronológicas de trabajo semanales, incluyendo a quienes desempeñen funciones directivas y técnico-pedagógicas en los organismos de administración educacional de dicho sector.***

Por los efectos de esta ley se entenderá por:

- **Docencia de aula:** la acción o exposición personal realizada en forma continua y sistemática por el docente, inserta dentro del proceso educativo. La hora docente de aula será de 45 minutos como máximo.
- **Actividades curriculares no lectivas:** aquellas labores educativas complementarias a la función docente de aula, relativa a los procesos de enseñanza-aprendizaje considerando, prioritariamente, la preparación y seguimiento de las actividades de aula, la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, y las gestiones derivadas directamente de la función de aula. Asimismo, se considerarán también las labores de desarrollo profesional y trabajo colaborativo entre docentes, en el marco del Proyecto Educativo Institucional y del Plan de Mejoramiento Educativo del establecimiento, cuando corresponda.

Dotaciones docentes por establecimiento, expresadas en horas:

| ESTABLECIMIENTOS | HORAS PLAN DE ESTUDIO (horas necesarias cumplimiento plan de estudio) | TOTAL HORAS PARA CUBRIR PLAN DE ESTUDIO (Ley 20903, proporción de HL y HCNL) | HORAS DOCENTES CONTRATADAS ACTUALMENTE | TOTAL HORAS DOCENTES DIRECTIVOS | TOTAL HORAS DOCENTE PEDAGÓGICO | TOTAL HORAS POR EE (aula, directivas y técnicas) | DIFERENCIA HORAS PLAN DE ESTUDIO HORAS CONTRATADAS | REBAJA A DICIEMBRE (RETIRO DOCENTES) (*) | TOTAL DIFERENCIA |
|--|---|--|--|---------------------------------|--------------------------------|--|--|--|------------------|
| LICEO DOMINGO ORTIZ DE ROZAS | 766 | 996 | 1067 | 132 | 44 | 1243 | 161 | 88 | 73 |
| LICEO POLITÉCNICO PABLO RODRIGUEZ CAVIEDES | 882 | 1029 | 1287 | 258 | 44 | 1587 | 258 | 44 | 214 |
| ESCUELA VALLE DEL CHOAPA | 744 | 882 | 1095 | 174 | 44 | 1313 | 233 | 0 | 233 |
| ESCUELA JUAN CARRASCO RISCO | 380 | 440 | 618 | 57 | 37 | 712 | 179 | 22 | 156 |
| ESCUELA SAN RAFAEL DE ROZAS | 846 | 748 | 866 | 220 | 44 | 1130 | 110 | 112 | 6 |
| ESCUELA JORGE ARACENA RAMOS | 380 | 440 | 546 | 78 | 44 | 568 | 106 | | 106 |
| ESCUELA CLEMENCIA VILLARROEL DE CÁRCAMO | 300 | 440 | 452 | 97 | 23 | 542 | 12 | | 12 |
| ESCUELA CAMILO HENRIQUEZ | 228 | 272 | 292 | 44 | 5 | 341 | 20 | 44 | -24 |
| ESCUELA LAS PALMERAS DE LIMAHUIDA | 304 | 358 | 447 | 44 | 16 | 507 | 79 | | 79 |
| ESCUELA GRACIELA DIAZ ALLENDE | 220 | 255 | 287 | 17 | 10 | 314 | 32 | | 32 |
| ESCUELA VILLA LOS NARANJOS | 852 | 792 | 819 | 86 | 44 | 951 | 27 | 88 | -61 |
| ESCUELA SAN ISIDRO DE CUZCUZ | 304 | 352 | 367 | 44 | 21 | 432 | 16 | 44 | -29 |
| ESCUELA BÁSICA MUNICIPAL DE ADULTOS | 208 | 242 | 312 | 55 | 20 | 387 | 70 | | 70 |
| ESCUELA ESPECIAL LA COLONIA | 114 | 132 | 206 | 14 | 0 | 220 | 74 | | 74 |
| ESCUELA LOS PERALES | 38 | 48 | 49 | 0 | 0 | 49 | 1 | | 1 |
| ESCUELA TUNGA SUR | 38 | 48 | 48 | 0 | 0 | 48 | 0 | | 0 |
| ESCUELA DE MATANCILLA | 38 | 44 | 44 | 0 | 0 | 44 | 0 | | 0 |
| ESCUELA CHINCHILLAS DE COCOU | 38 | 48 | 44 | 0 | 0 | 44 | -4 | | -4 |
| ESCUELA CHOAPA LINDO | 38 | 48 | 44 | 0 | 0 | 44 | -4 | | -4 |
| ESCUELA CUMBRES DE LOS ANDES | 38 | 48 | 48 | 0 | 0 | 48 | 0 | | 0 |
| ESCUELA ASIEN TO VIEJO | 38 | 48 | 54 | 0 | 0 | 54 | 6 | | 6 |
| CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA (CDP) | 26 | 30 | 44 | 0 | 0 | 44 | 14 | | 14 |
| TOTALES | 6510 | 7640 | 9036 | 1290 | 396 | 10722 | 1396 | 442 | 954 |

(*) Para 2024, se espera que se haya concretado el retiro voluntario de 12 docentes postulantes por proceso 2020. En conjunto, suman 442 horas a suplir, equivalentes a aproximadamente una dotación de 10 docentes a tiempo completo. Algunas de esas horas, no deberán ser reemplazadas pues ya se han cubierto con la dotación de cada Establecimiento, o bien porque los docentes tienen rebaja en sus horas de aula según Estatuto Docente.

Observaciones:

El cuadro muestra las dotaciones docentes por EE de la comuna. En él es posible apreciar:

- Horas de Plan de estudio por EE, que corresponden a las horas a servir para entregar las asignaturas que el colegio tiene según sus niveles y cursos.
- Total de horas a cubrir según aplicación de ley 20.903, de HCL y HCNL. Corresponde a las horas existentes por aplicación de las proporciones que la citada ley indica.
- Horas docentes contratadas actualmente. Son las horas que por nombramientos existen en el sistema.
- Total de horas docentes directivos. Son las horas de los directores y profesores encargados de los EE del sistema.
- Total de horas de docentes técnico pedagógicos. Son las horas asignadas a docentes que cumplen estas funciones, sea como jefes técnicos, evaluadores, orientadores, etc.
- Total de horas por EE. Corresponde a la sumatoria de horas contratadas en cada EE.
- Diferencia horas plan de estudio horas contratadas. Corresponde a la diferencia entre las horas docentes contratadas con las horas de plan de estudio, con aplicación

de la ley 20.903. en este cálculo se indica que, a la fecha, son 1.396 las horas excedentarias. Esta es una situación debiera revisarse y estarse a lo dispuesto en el artículo 42º del ESTATUTO DOCENTE.

Dotaciones de asistentes de la educación

Las dotaciones de asistentes de la educación están constituidas por los funcionarios necesarios para el funcionamiento de los establecimientos del sistema y ellas según la ley 19.464, la que en su artículo 2ª indica:

La presente ley se aplicará al asistente personal de la educación de los establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades, o por corporaciones privadas sin fines de lucro creadas por altos para administrar la educación municipal, al de los establecimientos de educación particular subvencionada y al regido por el decreto ley N ° 3.166, de 1980, que tenga contrato vigente y que realice al menos una de las siguientes funciones:

De carácter profesional, que es aquella que realiza los profesionales no afectos a la ley N ° 19.070, para cuyo desempeño deberá contar con un título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocidos por éste;

De paradocencia, que es aquella de nivel técnico, complementaria a la labor educativa, dirigida a desarrollar, apoyar y controlar el proceso de enseñanza-aprendizaje, incluidas las labores de apoyo administrativo necesario para la administración y funcionamiento de los establecimientos. Para el ejercicio de esta función deberá contar con licencia media y, en su caso, con un título de nivel técnico otorgado por un establecimiento de educación media técnico-profesional o por una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Estado, y

De servicios auxiliares, que es aquélla que corresponde a labores de cuidado, protección, mantenimiento y limpieza de los establecimientos, excluidas aquellas que requieren de conocimientos técnicos específicos. Para el desempeño de estas funciones se deberá contar con licencia de educación media. "

Se aplicará, también, al asistente personal de la educación que cumpla funciones en internados administrados directamente por las municipalidades o por corporaciones privadas sin fines de lucro creadas por altas.

Dotación de asistentes de la educación

| ESTABLECIMIENTOS | ASISTENTES PARADOCENTES | HORAS ASISTENTES PARADOCENTES | ASISTENTES AUXILIARES | HORAS ASISTENTES AUXILIAR | ASISTENTES PROFESIONALES (tiempo completo) | HORAS ASISTENTES PROFESIONALES | TOTAL ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN | TOTAL HORAS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN |
|---|-------------------------|-------------------------------|-----------------------|---------------------------|--|--------------------------------|----------------------------------|--|
| LICEO DOMINGO ORTIZ DE ROZAS | 20 | 880 | 5 | 220 | 5 | 190 | 30 | 1290 |
| LICEO POLITÉCNICO PABLO RODRIGUEZ CAVI | 18 | 792 | 10 | 440 | 4 | 176 | 32 | 1408 |
| ESCUELA VALLE DEL CHOAPA | 26 | 1144 | 6 | 264 | 8 | 288 | 40 | 1694 |
| ESCUELA JUAN CARRASCO RISCO | 17 | 748 | 5 | 220 | 3 | 80 | 25 | 1048 |
| ESCUELA SAN RAFAEL DE ROZAS | 16 | 704 | 5 | 220 | 6 | 244 | 27 | 1168 |
| ESCUELA JORGÉ ARACENA RAMOS | 14 | 622 | 4 | 176 | 1 | 81 | 19 | 879 |
| ESCUELA CLEMENCIA VILLARRODEL DE CÁRCAM | 12 | 492 | 3 | 104 | 1 | 55 | 16 | 651 |
| ESCUELA CAMILO HENRIQUEZ | 4 | 141 | 2 | 46 | 0 | 40 | 6 | 227 |
| ESCUELA LAS PALMERAS DE LIMAHUIDA | 7 | 272 | 2 | 66 | 1 | 40 | 10 | 378 |
| ESCUELA GRACIELA DIAZ ALLENDE | 3 | 129 | 1 | 44 | 0 | 30 | 4 | 203 |
| ESCUELA VILLA LOS NARANJOS | 22 | 942 | 4 | 176 | 5 | 206 | 31 | 1324 |
| ESCUELA SAN ISIDRO DE CUZCUZ | 6 | 264 | 4 | 176 | 1 | 40 | 11 | 480 |
| ESCUELA BÁSICA MUNICIPAL DE ADULTOS | 5 | 220 | 3 | 132 | 1 | 44 | 9 | 396 |
| ESCUELA ESPECIAL LA COLONIA | 6 | 220 | 1 | 32 | 4 | 80 | 11 | 332 |
| ESCUELA LOS PERALES | 1 | 44 | 1 | 22 | 0 | 0 | 2 | 66 |
| ESCUELA TUNGA SUR | 0 | 0 | 1 | 22 | 0 | 0 | 1 | 22 |
| ESCUELA DE MATANCILLA | 1 | 30 | 1 | 22 | 0 | 0 | 2 | 52 |
| ESCUELA CHINCHILLAS DE COCOU | 0 | 5 | 1 | 22 | 0 | 0 | 1 | 27 |
| ESCUELA CHOAPA LINDO | 1 | 34 | 1 | 22 | 0 | 0 | 2 | 56 |
| ESCUELA CUMBRES DE LOS ANDES | 1 | 44 | 2 | 44 | 0 | 10 | 3 | 98 |
| ESCUELA ASIEN TO VIEJO | 2 | 88 | 1 | 22 | 0 | 20 | 3 | 130 |
| CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA (CDP) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTALES | 182 | 7815 | 63 | 2492 | 40 | 1622 | 285 | 11929 |

Observaciones

Las fuentes de financiamiento de los Asistentes de la Educación, en general, son tres. A saber: Subvención SEP, Subvención General y Subvención PIE. En este contexto y debido a las restricciones de uso de cada una de ellas, los destinos de esos gastos son los que las normas que las regulan indican, por ejemplo, Profesionales PIE pueden contratarse con SG, SEP y/o PIE; Paradocentes pueden contratarse con SG y/o SEP; Auxiliares sólo con SG.

No existe una norma explícita de cantidad de horas a contratar para Asistentes de la educación y ello estará sujeto, entre otras cosas, a las condiciones locales de emplazamiento de los EE, a requerimientos de apoyo sea en SEP o PIE, a requerimientos ocasionales o eventuales técnicos o administrativos o a otras consideraciones que se puedan tener. **NO OBSTANTE, LO ANTERIOR SIEMPRE DEBIERA ESTARSE A LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS Y FINANCIERAS QUE EXISTAN.**

SITUACIÓN ESPECIAL:

Para 2024, se tiene planificado cerrar el internado femenino, dada la baja cantidad de estudiantes internas, razón por la cual, las trabajadoras de dicha unidad, deberán ser destinadas o otros Establecimientos asegurando su continuidad laboral.

*Además se consigna analizar número de auxiliares de servicio en escuela Villa Los Naranjos .

Para el año 2024 si hubiese traslados de docentes y asistentes de la educación se debe informar a más tardar a fines de diciembre para evitar la incertidumbre y desgaste emocional de los trabajadores en el periodo de receso escolar asimismo considerar desempeño y trayectoria de los funcionarios ante de la toma de estas decisiones.

V. PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE APOYAN LA LABOR EDUCATIVA.

Las iniciativas comunales son programas de trabajo que desde el DAEM se desarrollan hacia o en conjunto con los EE. Ellas financiadas con los recursos que se perciben como transferencias desde el nivel central o con otros recursos que puedan percibirse, siempre dentro de las posibilidades y/o restricciones que la norma indica y que están establecidas, entre otras normativas en el Manual de Rendiciones de la Superintendencia de Educación. Para el PADEM 2024, fueron trabajadas colectivamente con los Estamentos que componen las Comunidades Educativas (Ver Anexo 1)

| INICIATIVAS COMUNALES | Nº ESTABLECIMIENTOS ESTIMADOS QUE CUENTAN CON LA INICIATIVA | Descriptor de la Iniciativa | Financiamiento |
|---|---|--|---|
| | 1. Entrega de útiles escolares | 19 | Se entregará útiles escolares para la totalidad de los estudiantes de Establecimientos con SEP, ello con el propósito de facilitar los procesos de aprendizaje de los estudiantes y cubrir necesidades pedagógicas inmediatas, además de constituirse en un apoyo económico para las familias de las comunidades educativas, con énfasis en prioritarios y preferentes. |
| 2. Talleres de Oficio Educación de Adultos | 1 | Se reabrirán los Talleres de Oficios en la Escuela de Adultos, para responder a los requerimientos propios de su curriculum, además de una prestación de servicios a la comunidad. Se estima el funcionamiento de tres talleres: De gastronomía, de Barbería/Peluquería y de Modas y Confección, analizándose también la posibilidad de incorporar otros orientado a elaboración de Artesanía. | Subvención General, Pro-retención y FAEP. |
| 3. Programa de mejoramiento de infraestructura Escuelas Urbanas y Rurales | Dependiente de las convocatorias a postulaciones de MINEDUC u otros organismos del estado. | | Dependiente de la fuente de postulación, FAEP. |

| | | | |
|---|----|--|--|
| 4. Apoyo a estudiantes con transporte escolar | 12 | Corresponde al Sistema de Transporte Escolar Municipal, que atiende a estudiantes de los colegios municipales y que traslada a estudiantes desde sus localidades a los colegios, con especial énfasis en los prioritarios y preferentes. Con ello se aseguran altos niveles de asistencia, contribuir a la retención y a la mejora en los aprendizajes. | FAEP, Pro-retención. |
| 5. Encuentros Culturales y Campeonatos Deportivos Comunales Escolares. | 19 | Actividades que desde el Área Extraescolar se desarrollen durante el año, con alcance a todos los EE municipales de la comuna, de acuerdo a lineamientos propios y también siguiendo las indicaciones de organismos externos como IND o MINEDUC, se incluye en esta área una actividad tradicional de Fiestas Patrias, el Campeonato Comunal de Cueca, con la participación de alumnos de EE de la comuna. | Subvención General, Subvención SEP, Pro-retención. |
| 6. Plataforma de Comunicación y Libro Digital. | 22 | Implementar Libro Digital en todos los EE de la Comuna y contar con Plataforma de comunicación entre los miembros de la Comunidad Educativa. | SEP. |
| 7. Programa de difusión de las actividades de la Educación Pública Municipal | 22 | Corresponde a la difusión de las actividades de los EE del sector municipal, especialmente a través del uso de RRSS. Incluir vinculación con actividades escolares para implementar metodologías interdisciplinarias, ABP, y desarrollo de Habilidades del siglo XXI. | Subvención General, Pro-retención, SEP. |
| 8. Fortalecimiento de RED de Convivencia Escolar Municipal | 22 | Potenciar la red de Convivencia Escolar que integre a los encargados de Convivencia de los EE y a las Duplas Psicosociales, ello para homogeneizar procedimientos y para actuar de manera preventiva antes situaciones complejas. Para ello, se dará continuidad al programa "Convive Illapel" en funcionamiento desde 2023. | Subvención General, Subvención SEP y Subvención Pro-retención, FAEP. |
| 9. Generación de instancias comunales para formación de apoderados en temáticas pertinentes a las Comunidades | 20 | Implementar talleres en temas de Convivencia Escolar, Afectividad, Habilidades Parentales, y otras afines, que permitan articular los esfuerzos de los miembros de las Comunidad | Subvención General, Subvención SEP y Subvención |

| | | | |
|---|----|---|--|
| Educativas | | Educativa, dependiente del programa Convive Illapel. | Pro-retención, FAEP. |
| 10.Creación de Red de ENLACES, Robótica y de Conectividad Escolar | 22 | Reorganizar y mejorar la RED DE ENLACES, con coordinadores de cada EE, que permita estandarizar procedimientos y potenciar el área de Robótica con desarrollo transversal en diversas asignaturas | Subvención General, SEP y de proyectos que se obtengan |
| 11.Creación de Red Educación Parvularia Municipal | 17 | Creación de una RED PEDAGOGICA DE PRE BASICA, que coordine las actividades de este nivel, en jardines VTF y en EE de la comuna. | Subvención General, Subvención SEP y Subvención VTF, PIE. |
| 12.Implementación de "Jornadas Interdisciplinarias Móviles" para Escuelas Unidocentes | 7 | Implementar jornadas bimensuales en donde los Estudiantes de las Escuelas Unidocentes puedan acceder a atención de especialistas, actividades diversificadas, práctica deportiva, muestras artísticas etc, a desarrollarse en la zona urbana de la comuna. | Subvención General, Subvención SEP, PIE, Pro-retención |
| 13.Creación de REDES PEDAGOGICAS DE ASIGNATURAS, de escuela municipales | 22 | Se trata de la creación de CUATRO REDES PEDAGOGICAS DE ASIGNATURAS. A saber, Lenguaje, Matemáticas, Educación Física y Ciencias, de manera tal de coordinar esfuerzos, recursos y experiencias para favorecer mejores aprendizajes de los alumnos del sistema. Esta red debiera verse potenciada con la incorporación del Libro de Clases electrónico | Subvención General, Subvención SEP y Subvención Pro-retención. |
| 14.Generar Pilotos de "Laboratorios Pedagógicos" para compartir prácticas e iniciativas entre pares | 22 | Propiciar la creación de instancias de intercambio de prácticas pedagógicas, diseño de experiencias pilotos e instancias de reflexión, orientadas a fomentar la innovación pedagógica, la implementación de metodologías activas, desarrollo de metodologías ABP (Aprendizaje Basado en Proyectos), desarrollo de Habilidades del siglo XXI, etc. | Subvención General, Pro-retención, y Subvención SEP |
| 15.Implementación de Programa de Educación Ambiental (En conjunto con Departamento de Medio Ambiente Municipal) | 20 | Se refiere a la creación de un programa de educación ambiental, en conjunto con la unidad de medio ambiente municipal y con el aporte de pasante de JICA, que considera el desarrollo de contenidos que permitan | Subvención General, FAEP y Subvención SEP |

| | | | |
|--|--|---|--|
| | | instalar conceptos medioambientales y generar conductas de validación y cuidado del medio, con especial énfasis en problemáticas locales como escasez hídrica y cuidado del suelo. Incluir vinculación con actividades escolares para implementar metodologías interdisciplinarias, ABP, y desarrollo de Habilidades del siglo XXI. | |
|--|--|---|--|

Observaciones:

En general son programas para desarrollar utilizando la capacidad instalada y desarrollando sinergias entre estamentos existentes, considerando además reorganizaciones funcionales de manera tal de generar condiciones necesarias y de ser posible suficientes, que permitan crecimiento y desarrollo local.

Educación Extraescolar.

Educación Extraescolar es el conjunto de acciones educativo- recreativas de tiempo libre que se origina por la practica orientada y organizada de actividades deportivas , artísticas , científicas , cívico sociales y en general de todas aquellas que , en función de fines y objetivos de la educación, contribuyan al desarrollo de la persona, mediante un proceso de creación y recreación permanente

Extraescolar es un concepto utilizado en contextos educativos que se refiere a todo lo que se realiza fuera del entorno escolar , PERO tiene que ver con la EDUCACIÓN y por otro a las Actividades Extraescolares programadas por la propia institución educativa (excursiones , visitas a parques , asistencia o representación de obras de teatro , etc) que es lo que se realiza fuera del horario o lugar académico , pero que sirve para la ENSEÑANZA A PRENDIZAJE de una forma más creativa y practica v y diferente a lo rutinario .

Un concepto central dentro de lo que denominamos extraescolar es el de CURRÍCULO OCULTO. Conceptos muy ligados al presentado aquí son actividades extracurriculares y curso extracurricular, que se refieren a actividades no contempladas específicamente en el currículo de estudio y a cursos complementarios no integrados a ningún ciclo de estudio.

Las actividades extraescolares permiten a los niños-as desarrollar su ingenio, así como divertirse y aprender más sobre lo que ha aprendido en la escuela. Pueden ser por ejemplo talleres, juegos deportes salidas y excursiones, actividades científicas, etc.

Objetivo:

Proyectar, programar, desarrollar y evaluar actividades en el área del deporte y cultura a nivel comunal en diferentes categorías, potenciando el rol de la escuela y liceo como una organización humana al servicio de la educación integral del alumno- a .

Equipo Responsable:

Encargado Comunal de Educación Extraescolar. Coordinadores de educación extraescolar de los establecimientos educacionales de la comuna, profesores -as monitores -as encargados de talleres extraescolares, directores de las Unidades Educativas, director Daem .

AREA DEPORTES

A.-Realizar eventos de carácter masivos con la participación de alumnas – os de enseñanza básica de los establecimientos educacionales municipales urbanos y rurales en deportes colectivos e individuales. (ej. basquetbol, futbol, atletismo, trekking, tenis de mesa, etc).
FINANCIAMIENTO RECURSOS DAEM.

B.-Juegos Deportivos escolares:

Tiene como objetivo motivar la práctica sistemática competitiva en las unidades educativas tanto en enseñanza básica y media.

La participación se realizará al interior de cada establecimiento y se proyecta según a las etapa comunal, provincial, Regional y Nacional.

1. FUTSAL DAMAS Y VARONES
2. BASQUETBOL DAMAS Y VARONES
3. ATLETISMO DAMAS Y VARONES
4. TENIS DE MESA DAMAS Y VARONES
5. FUTBOL DAMAS Y VARONES

FINANCIAMIENTO CON RECURSOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES REGIÓN DE COQUIMBO (I.N D), Recursos DAEM

AREA CULTURA:

Promover y fomentar la práctica de nuestro baile nacional la cueca, para ello en cada unidad educativa desarrollaran eventos masivos con enseñanza y practica de esta, lo que les permitirá preparar a las parejas que representaran a sus escuelas y liceos en la etapa comunal de la cueca escolar. Ello además de otras actividades relacionadas con expresiones culturales como encuentros de bandas de música escolares y Encuentros de Debates. FINANCIAMIENTO RECURSOS DAEM.

AREA CIENTIFICA - MEDIOAMBIENTAL:

Desarrollar actividades relacionadas con la ciencia y promover el pensamiento científico en la resolución de problemas, ello a través de la creación de grupos de ciencias en los EE de la comuna, utilizando los recursos existentes en los colegios y en el medio circundante, por ejemplo, Laboratorio de ciencias de liceo DOR a ocupar por escuelas rurales en horas alternadas al uso del colegio.

Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP)

Objetivo General del Fondo

El fondo tiene como finalidad apoyar la gestión educativa de los establecimientos municipales del país, los cuales podrán presentar un plan de iniciativas asociado a distintas áreas relevantes del desarrollo y desempeño escolar. Cabe destacar que la orientación del Departamento de Educación, Municipalidad de Illapel, FAEP está focalizada en cubrir y apoyar aquellas áreas no consideradas por SEP, a modo de complementar los recursos percibidos y ejecutar una adecuada distribución de estos.

FAEP 2022

| COMPONENTE | ACTIVIDAD | MONTO (\$) |
|--|---|----------------------|
| ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS | PAGO DE REMUNERACIONES DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y/O JARDINES INFANTILES, VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS, DE LA COMUNA. | \$126.259.960 |
| INVERSIÓN DE RECURSOS, EQUIPAMIENTO E, INNOVACIONES PEDAGÓGICAS Y DE APOYO A LOS ESTUDIANTES | INVERSION DE RECURSOS PEDAGOGICOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA | \$ 15.000.000 |
| PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA | PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA, EN ACCIONES DE PREVENCIÓN DE SALUD ESCOLAR, ENTRE ELLAS COVID Y/O SIMILARES. | \$ 20.000.000 |
| TRANSPORTE ESCOLAR Y SERVICIOS DE APOYO | CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA, PLAN DE CONTINGENCIA PARA SOLUCIONAR LA NECESIDAD DE TRASLADO DE ESTUDIANTES RURALES FUERA DE LOS HORARIOS DEL RECORRIDO HABITUAL, DADA LAS LARGAS HORAS DE ESPERA PARA SER TRASLADADOS A SUS LOCALIDADES . | \$114.389.940 |
| TRANSPORTE ESCOLAR Y SERVICIOS DE APOYO | GASTOS DE OPERACION Y MANTENCION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RURALES DE LA COMUNA. | \$ 40.000.000 |
| | | \$315.649.900 |

FAEP 2023

| COMPONENTE | ACTIVIDAD | MONTO (\$) |
|--|--|-------------------|
| MEJORAMIENTO, ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO MOBILIARIO. | GASTOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO Y DE SEGURIDAD DE LOS EE QUE PERMITAN SU REPARACIÓN, HABILITACIÓN Y/O HERMOSEAMIENTO U OTRAS ANÁLOGAS. POR OTRO LADO, ADQUISICIÓN, REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE MOBILIARIO ESCOLAR Y DE OFICINAS; EQUIPOS COMPUTACIONALES; ARTICULOS DE ALAJAMIENTO DE SALAS DE CLASES Y DEPENDENCIAS DE EE U OTRAS ANÁLOGA. | \$10.000.000 |
| MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA | GASTOS REQUERIDOS PARA ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA, DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y JARDINES VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS; PREINVERSIÓN Y DESARROLLO DE DISEÑOS DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES. | \$11.700.000 |
| ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS | PAGO DE REMUNERACIONES DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y/O JARDINES INFANTILES, VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS, DE LA COMUNA. | \$145.198.800 |
| INVERSIÓN DE RECURSOS, EQUIPAMIENTO E, INNOVACIONES PEDAGÓGICAS Y DE APOYO A LOS ESTUDIANTES | INVERSION DE RECURSOS PEDAGOGICOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA | \$ 5.000.000 |
| PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA | PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA, EN ACCIONES DE PREVENCIÓN DE SALUD ESCOLAR, ENTRE ELLAS COVID Y/O SIMILARES. | \$ 5.000.000 |
| TRANSPORTE ESCOLAR Y SERVICIOS DE APOYO | CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA, | \$136.098.200 |

| | | |
|---|---|---------------------|
| TRANSPORTE ESCOLAR Y SERVICIOS DE APOYO | GASTOS DE OPERACION Y MANTENCION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RURALES DE LA COMUNA. | \$ 50.000.000 |
| | | \$362.997.00 |

Observaciones:

La distribución de los recursos de FAEP se hace en función de la normativa que lo rige, y de los Componentes e Iniciativas permitidos, siendo sustantivamente importantes los referidos a remuneraciones y transporte escolar.

Programa de Integración Comunal. (P.I.E.)

Antecedentes Generales

El PIE es una estrategia Inclusiva cuyo objetivo principal es equiparar oportunidades, participación y logro de aprendizajes de todos los estudiantes especialmente aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE).

Dichas necesidades educativas especiales, pueden tener un carácter Transitorio (NEET) o Permanente (NEEP). Su diferencia como el nombre lo indica radica en el origen de la necesidad, puede ser orgánico o funcional, dependiendo del contexto sociocultural del niño, niña, adolescente, alimentación, estimulación, datos perinatales entre otros, determinaran si su necesidad de apoyo será transitorio o permanente.

En las NEET Necesidades educativas especiales de carácter transitorio: son aquellas no permanentes que requieren los alumnos en algún momento de su vida escolar a consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que necesitan de ayudas y apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículum por un determinado período de su escolarización. podemos enmarcar las dificultades tales como:

- Trastorno de la Atención con o sin Hiperactividad (TDA -H)
- Trastorno Específico del Lenguaje Expresivo o Mixto (TELE o TELM)
- Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)
- Funcionamiento Intelectual Limítrofe (FIL)

En las NEEP , se entenderá que las necesidades educativas especiales de carácter permanente son aquellas barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar

Los diagnósticos referidos a discapacidad señalados en el párrafo anterior y asociados a NEE de tipo permanente son:

- Discapacidad intelectual
- Sordoceguera
- síndrome de down
- baja visión
- sordera
- ceguera
- hipoacusia moderada
- hipoacusia severa
- trastorno espectro autista-asperger
- disfasia severa
- discapacidad múltiple
- discapacidad motora grave
- discapacidad motora moderada
- graves alteraciones de la relación y de la comunicación
- trastorno espectro

Bases legales que permiten desarrollar un PIE se establecen en la siguiente normativa:

- Ley 20.422/2010. Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- Decreto Supremo N° 1/98 y su modificación Decreto Supremo N° 374. Reglamenta el capítulo II de la ley de integración social de las personas con discapacidad.
- Ley 20.201 que modifica el DFL 2 de 1998 y otros cuerpos legales relacionados con la subvención de Educación Especial.
- El Decreto Supremo N° 170/2009 que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para Educación Especial.
- Decreto N°83/2015 promulgado a contar de enero de 2015 y que establece criterios y orientaciones de adecuación curricular para los estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica que entrará en vigencia gradualmente desde el año escolar 2017.
- Resolución exenta n° 2765 /26-06-2020 Orientaciones para la implementación de la priorización curricular en forma remota y presencial para los establecimientos educacionales que imparten Educación parvularia, Básica y Media, ambas modalidades y para sus distintas formaciones, y establece las excepciones en las materias que indica por la pandemia COVID-19.
- Resolución Exenta N° 467, que regula de manera específica la "distribución de la jornada semanal de educadores especiales- diferenciales que se desempeñan en programas de integración escolar".
- Ley 21545 Establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación

Objetivos Comunes PIE y cantidad de alumnos

- **El Programa de Integración Escolar Comunal busca:**

1. Promover una educación de calidad integral, donde la valoración de la diversidad, así como otros aspectos valóricos y de educación ciudadana, vuelvan a constituir ámbitos y temáticas fundamentales en la formación y el aprendizaje de los estudiantes fortaleciendo y apoyando el principio de la Ley de Inclusión.
2. Fortalecer el sistema educativo para la diversidad, generando mayores niveles de inclusión educativa y de experiencias pedagógicas flexibles, diversificadas y pertinentes y acordes a la realidad Comunal.
3. Promover la colaboración entre los establecimientos educacionales municipales, identificando las barreras y las necesidades de apoyo de los estudiantes para lograr su plena participación, desarrollo y aprendizaje.
4. Aumentar el número de establecimientos que, dentro de su Proyecto Educativo Institucional, y en sus PME incorporen los PIE como una herramienta efectiva para el mejoramiento de la calidad educativa.
5. Difundir prácticas pedagógicas exitosas que apoyan la reflexión y modelan procesos para avanzar hacia escuelas inclusivas. (Decreto 83/2015)
6. Mejorar el acompañamiento técnico a los Programas de Integración Escolar, a través del apoyo Comunal, mediante un trabajo en terreno y articulado con redes de apoyo.
7. Permitir la adecuación del proceso pedagógico a través de la diversidad de realidades, resguardando el acceso a la educación y la PRIORIZACIÓN CURRICULAR, en los Colegios que la apliquen, para cubrir los objetivos de aprendizaje considerados imprescindibles, altamente integradores y significativos. (2023-2025)

Desde el año 2017, el Programa de Integración Escolar cuenta con convenio vigente en 15 establecimientos educacionales municipales según **Rex.0038 del 13-01-2022**

• **Alumnos PIE, por años.**

| ESTABLECIMIENTO | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|---------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| Domingo Ortiz de Rozas | 69 | 71 | 73 | 79 | 61 | 79 | 92 | 94 |
| Pablo Rodríguez Caviedes | 58 | 57 | 55 | 60 | 94 | 115 | 113 | 116 |
| Valle del Choapa | 113 | 116 | 120 | 120 | 121 | 124 | 124 | 131 |
| Juan Carrasco Risco | 50 | 52 | 62 | 62 | 59 | 60 | 62 | 66 |
| San Rafael de Rozas | 91 | 100 | 102 | 95 | 78 | 98 | 94 | 88 |
| Jorge Aracena Ramos | 52 | 50 | 60 | 63 | 54 | 59 | 64 | 67 |
| Villa Los Naranjos | 107 | 106 | 105 | 113 | 101 | 121 | 111 | 111 |
| San Isidro de Cuz Cuz | 26 | 41 | 46 | 48 | 47 | 49 | 47 | 47 |
| Camilo Henríquez | 29 | 32 | 30 | 30 | 21 | 28 | 32 | 35 |
| Las Palmeras de Limahuida | 23 | 36 | 39 | 40 | 25 | 40 | 44 | 43 |
| Clemencia Villarroel | 35 | 42 | 48 | 50 | 52 | 51 | 54 | 55 |
| Graciela Díaz Allende | 15 | 13 | 14 | 11 | 7 | 15 | 18 | 20 |
| Asiento Viejo | 7 | 7 | 9 | 8 | 7 | 6 | 7 | 7 |
| Cumbre de Los Andes | 3 | 7 | 6 | 6 | 6 | 6 | 3 | 3 |
| Escuela de Adultos | 38 | 42 | 55 | 57 | 50 | 49 | 46 | 44 |
| Especial | 35 | 34 | 32 | 30 | 29 | 29 | 30 | 30 |
| TOTAL | 751 | 806 | 856 | 872 | 812 | 929 | 941 | 957 |

• **Profesionales Programa PIE Comunal**

| ESTABLECIMIENTOS | DOCENTES | HORAS | **PSICOLOGO | HORAS | FONOLOGO | HORAS | PSICOPEDAGOGO | HORAS | ***TRABAJADOR SOCIAL | HORAS | ****KINESIOLOGO | HORAS | TECNICOS | HORAS |
|---------------------------|-----------|-------------|-------------|------------|-----------|------------|---------------|----------|----------------------|------------|-----------------|------------|-----------|------------|
| Domingo Ortiz de Rozas | 5 | 220 | 1 | 44 | 1 | 10 | 0 | 0 | 1 | 28 | 1 | 19 | 3 | 132 |
| Pablo Rodríguez Caviedes | 7 | 308 | 1 | 44 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 22 | 0 | 0 | 1 | 44 |
| Valle del Choapa | 7 | 308 | 1 | 44 | 2 | 50 | 0 | 0 | 1 | 22 | 1 | 20 | 4 | 176 |
| Juan Carrasco Risco | 5 | 190 | 1 | 30 | 1 | 24 | 0 | 0 | 1 | 24 | 1 | 9 | 2 | 88 |
| San Rafael de Rozas | 6 | 264 | 2 | 46 | 1 | 44 | 0 | 0 | 1 | 22 | 1 | 24 | 2 | 88 |
| Jorge Aracena Ramos | 4 | 162 | 1 | 30 | 1 | 14 | 0 | 0 | 1 | 14 | 1 | 10 | 0 | 0 |
| Villa Los Naranjos | 7 | 300 | 3 | 66 | 1 | 44 | 0 | 0 | 1 | 20 | 1 | 10 | 3 | 132 |
| San Isidro de Cuz Cuz | 3 | 132 | 1 | 20 | 1 | 20 | 0 | 0 | 1 | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Camilo Henríquez | 2 | 79 | 1 | 20 | 1 | 10 | 0 | 0 | 1 | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Las Palmeras de Limahuida | 4 | 162 | 1 | 20 | 1 | 10 | 0 | 0 | 1 | 10 | 0 | 0 | 1 | 44 |
| Clemencia Villarroel | 4 | 156 | 1 | 24 | 1 | 16 | 0 | 0 | 1 | 10 | 1 | 5 | 2 | 84 |
| Graciela Díaz Allende | 1 | 44 | 1 | 14 | 1 | 6 | 0 | 0 | 1 | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Asiento Viejo | 1 | 20 | 1 | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 10 | 1 | 44 |
| Cumbre de Los Andes | 1 | 14 | 1 | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Escuela de Adultos | 2 | 54 | 1 | 44 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Especial | 4 | 176 | 1 | 30 | 1 | 19 | 0 | 0 | 1 | 10 | 1 | 22 | 4 | 162 |
| TOTAL | 63 | 2589 | 19 | 496 | 13 | 267 | 0 | 0 | 13 | 210 | 9 | 129 | 23 | 994 |

*Cabe destacar que los fonoaudiólogos son solo 7 profesionales distribuidos en los establecimientos educacionales.

**los psicólogos son 13 profesionales distribuidos en todos los establecimientos educacionales

*** se consideran 7 Trabajadores Sociales distribuidos en los establecimientos educacionales

****se consideran 3 Kinesiólogos distribuidos en establecimientos que cuentan con alumnos con discapacidad motora o alguna condición que requiera horas de apoyo

***** A considerar factibilidad de recursos PIE y SEP para la contratación de terapeutas ocupacionales para atención de alumnos con necesidades Educativas permanentes .

• **Cuadro alumnos según diagnóstico. Año 2023.**

| DIAGNOSTICO | 2021 | 2022 | 2023 |
|--|------------|------------|------------|
| Baja visión | 3 | 3 | 4 |
| Discapacidad Intelectual | 103 | 103 | 114 |
| Funcionamiento Intelectual Límitrofe | 125 | 131 | 128 |
| Dificultades Específicas del Aprendizaje | 259 | 287 | 281 |
| Trastorno de Déficit Atencional | 142 | 121 | 122 |
| Discapacidad Motora Moderada | 3 | 4 | 3 |
| Hipoacusia Severa | 0 | 1 | 2 |
| Hipoacusia Moderada | 4 | 3 | 3 |
| Retraso Global del Desarrollo | 1 | 2 | 3 |
| Síndrome de Down | 5 | 6 | 6 |
| Trastorno del Espectro Autista/ Trastorno del Espectro Autista-Asperger | 47 | 63 | 80 |
| Trastorno Específico del Lenguaje Expresivo. | 110 | 92 | 95 |
| Trastorno Específico del Lenguaje Mixto | 98 | 93 | 84 |
| Discapacidad Múltiple | 0 | 2 | 2 |
| TOTAL | 900 | 911 | 927 |

Observaciones

AL IGUAL QUE LAS DOTACIONES DOCENTES DE EE, LAS DOTACIONES DEL PROGRAMA PIE DE CADA COLEGIO, DEBEN REVISARSE A FEBRERO Y MARZO 2024, PARA ADECUARLAS A LA DEMANDA QUE EXISTA, SEGÚN SEA LA NEE QUE SE ATIENDA Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA QUE SE TENGA PARA EL PROGRAMA.

Jardines Infantiles en Convenio VTF

La sigla **VTF** corresponde a “vía transferencia de fondos”, donde distintas entidades sin fines de lucro reciben de Junji recursos para la operación de jardines infantiles.

La Municipalidad de Illapel, a través de su Departamento de Educación Municipal, mediante este convenio administra 6 establecimientos, en localidades urbanas y rurales, los que imparten los niveles de sala cuna y nivel medio heterogéneo.

La misión de los jardines infantiles municipales de la comuna de Illapel es entregar educación de calidad a niños y niñas en edad preescolar, enfocándose en distintos sellos como el cuidado del medio ambiente, interculturalidad, inclusividad, actividades pedagógicas a través del juego, fomentar el mundo artístico y la vida saludable.

Identificación.

| CÓDIGO JUNJI | NOMBRE | DIRECCIÓN | DIRECTORA |
|--------------|--------------------------------|---|---------------------------|
| 4201004 | Mi Pequeño Tesoro | El Litre S/N, Población La Aguada | Evelyn Manquez Gallardo |
| 4201005 | Mi Primer Horizonte | Dr. Humberto Elorza 504, Población Cabanillas | Marilyn Chávez Polanco |
| 4201006 | Mi Mundo Pequeño | Pedro Toro 133 Mundo Nuevo Sur | Deisy Castillo Gallardo |
| 4201023 | Hormiguitas (Rural) | Camino Público S/N, Las Cañas Uno | Nathalie Guerra Rozas |
| 4201024 | Semillitas Del Saber (Rural) | Las Higueras 186, Plan De Hornos, Asiento Viejo | Alejandra Cortés Tello |
| 4201025 | Tesoritos de Limahuida (Rural) | Camino Público S/N, Lima huida | Victoria Cisternas Cortés |

Dotación Por Jardín y Por Nivel

| Nombre | Sala Cuna | | Nivel Medio Heterogéneo | | Directora | Auxiliar de Servicios | Total |
|------------------------|-----------|------------|-------------------------|------------|-----------|-----------------------|-----------|
| | Educadora | Asistentes | Educadora | Asistentes | | | |
| Mi Pequeño Tesoro | 1 | 3 | 1 | 3 | 1 | 1 | 10 |
| Mi Primer Horizonte | 2 | 6 | 1 | 3 | 1 | 2 | 15 |
| Mi Mundo Pequeño | 1 | 2 | 1 | 3 | 1 | 1 | 9 |
| Hormiguitas | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 9 |
| Semillitas Del Saber | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | 8 |
| Tesoritos De Limahuida | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | 8 |
| TOTAL | 7 | 18 | 6 | 14 | 6 | 8 | 59 |

Matrícula por establecimiento y nivel año 2023.

| ESTABLECIMIENTO | SALA CUNA | NIVEL MEDIO HETEROGÉNEO |
|------------------------|-----------|-------------------------|
| Mi Pequeño Tesoro | 19 | 28 |
| Mi Primer Horizonte | 30 | 29 |
| Mi Mundo Pequeño | 12 | 30 |
| Hormiguitas | 14 | 24 |
| Semillitas del Saber | 10 | 18 |
| Tesoritos de Limahuida | 14 | 24 |
| TOTAL | 99 | 153 |

LAS DOTACIONES DE LOS JARDINES VTF ESTA REGIDO POR EL DECRETO N° 315 ESPECIFICADO EN EL ARTICULO N°10, EL CUAL SEÑALA EL COEFICIENTE TÉCNICO MÍNIMO POR NIÑOS Y NIÑAS MATRICULADOS POR ESTABLECIMIENTO:



| NIVELES DE ATENCIÓN | GRUPO DE ATENCIÓN DS-315 | COEFICIENTE DS-315 Art. 10 |
|----------------------------|---------------------------------|---|
| SALAS CUNA | 21 Lactantes | 1 Educadora de Párvulos hasta 42 Niños/as |
| | | 1 Técnico en Educación Parvularia hasta 7 Niños/as |
| NIVEL MEDIO MENOR | 32 Niños o Niñas | 1 Educadora de Párvulos hasta 32 Niños/as |
| | | 1 Técnico en Educación Parvularia hasta 25 Niños/as |
| NIVEL MEDIO MAYOR | 32 Niños o Niñas | 1 Educadora de Párvulos hasta 32 Niños/as |
| | | 1 Técnico en Educación Parvularia hasta 32 Niños/as |

VI. PLAN OPERATIVO DAEM.

El Plan de Acción o Plan Operativo del DAEM es el encargado de monitorear y hacer seguimiento a las prácticas pedagógicas, focalizadas en los establecimientos educacionales municipales. Éste toma como referente el Sistema de Aseguramiento de la Calidad (Ley SAC N° 20.529 / 2011), considerando cuatro dimensiones de gestión: **de Gestión Curricular, Liderazgo, Convivencia Escolar y Recursos.**

A. Dimensión Gestión Curricular

Esta dimensión describe las prácticas que deben desarrollar los establecimientos municipales de la comuna que fortalezcan la sustentabilidad de la implementación y evaluación de la propuesta curricular en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y articulada con el marco curricular, que tiene como eje central el logro de los aprendizajes y el desarrollo integral de las y los estudiantes.

Desde esta dimensión al DAEM le corresponde generar condiciones para que los procesos de soporte de la dimensión de desarrollen y posibiliten los resultados que para cada nivel se esperan.

Para el caso del Liceo Bicentenario de Excelencia, DOMINGO ORTIZ DE ROZAS Liceo Politécnico Pablo Rodríguez Caviedes y Colegio Villa Los Naranjos es importante destacar el compromiso del Sostenedor referido a la mantención de las asignaturas historia, educación física, ciencias, artes musicales, artes visuales, inglés y consejo de curso, ello mediante las horas de libre disposición existentes en el establecimiento y con el propósito de mejorar la oferta educativa del establecimiento.

Objetivo General:

Fortalecer procedimientos y prácticas de los equipos técnicos pedagógicos y docentes de los establecimientos educacionales en el uso de estrategias efectivas de aprendizaje para velar por un adecuado desarrollo académico, afectivo y social de todos los estudiantes.

| ACCIONES | CRONOGRAMA | RESPONSABLES | MEDIO DE VERIFICACIÓN |
|--|--------------------|-------------------------------------|--|
| Monitoreo semestral de cobertura curricular, considerando Priorización Curricular o el modelo que MINEDUC determine, estableciendo las remediales y sistematizando información a nivel | Agosto y Diciembre | DAEM y equipos técnicos de cada EE. | Informes de cada establecimiento, propuestas de mejoras e informe comunal. |

| | | | |
|--|--|--|---|
| comunal. | | | |
| En el ámbito de las redes pedagógicas comunales, elaboración de planificaciones que contribuyan a la conducción efectiva de los procesos de aprendizaje, asegurando horas para la preparación de la enseñanza. | Marzo a diciembre | Equipo Directivo de cada establecimiento . | Planificaciones docentes y registro del libro de clases |
| Generar Redes Pedagógicas, en a lo menos cuatro asignaturas (Lenguaje, Matemática, Educación Física y Ciencias), además de redes en el Área de Convivencia, Extraescolar y de informática | Primer Semestre generación de las redes Segundo Semestre operación y gestión de las redes | Equipo directivo y técnico DAEM Equipos directivos y técnicos de EE | Registros de asistencia a convocatorias, Actas de acuerdos. Análisis de planes y programas y de avances de cobertura y resultados. |

B. Dimensión: Liderazgo Escolar.

El área comprende las funciones de diseño, articulación, conducción y planificación institucional a cargo del sostenedor y el equipo directivo en función de los resultados de las comunidades educativas.

Objetivo General:

Articular procedimientos y prácticas del sostenedor en conjunto con los directores para mejorar los resultados educativos y formativos de cada uno de los establecimientos educacionales municipales de la comuna.

Gestionar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros que requieran los establecimientos educacionales para el desarrollo de sus Proyectos Educativos Institucionales y la implementación de los Planes de Mejoramiento Educativo.

| ACCIONES | CRONOGRAMA | RESPONSABLES | MEDIO DE VERIFICACIÓN |
|---|-------------------|------------------------|---|
| Desarrollo de procesos para la entrega de recursos técnicos, humanos e insumos de soporte, según los requerimientos de los establecimientos para el desarrollo de sus proyectos educativos institucionales y la implementación de los PME | Marzo a Diciembre | Director DAEM | Requerimientos, Facturas, Decretos de Nombramientos, Contratos de Trabajo |
| Ejecución de plan anual de reuniones presenciales o virtuales, con los equipos directivos y técnicos de los establecimientos | Marzo a Diciembre | Director y Equipo DAEM | Diseño Plan Anual de reuniones, Registro de Asistencia |
| Visitas periódicas a los establecimientos educacionales para tratar temas técnico-pedagógicos y administrativos | Marzo a Diciembre | Director y Equipo DAEM | Pauta de Visitas |



| | | | |
|--|-------------|------------|--|
| Fortalecimiento del equipo DAEM para apoyar el trabajo pedagógico y de convivencia escolar en los establecimientos educacionales | Marzo/Abril | Sostenedor | Decreto de Nombramiento, Contrato de Trabajo |
|--|-------------|------------|--|

C. Dimensión: Convivencia Escolar.

La dimensión de Convivencia Escolar se vincula con el desarrollo de habilidades sociales e interpersonales para la resolución pacífica de conflictos, y se apoya en la implementación tanto de acciones formativas transversales, como de acciones específicas por asignatura.

El área comprende las políticas, procedimientos y prácticas dirigidas a favorecer el desarrollo personal y social de los estudiantes, incluyendo su bienestar físico, psicológico y emocional, de acuerdo al Proyecto Educativo de cada institución y al currículum vigente. En este mismo sentido, aprovechar la instancia comunal del Consejo Comunal de Seguridad, que preside el alcalde para socializar y gestionar los planes de convivencia escolar.

Objetivo General:

Fortalecer un clima de sana convivencia escolar desarrollando habilidades para la resolución pacífica de conflictos, hábitos de vida saludable, cuidado del medioambiente y autocuidado generando planes de acción sistematizados y sustentables en el tiempo.

| ACCIONES | CRONOGRAMA | RESPONSABLES | MEDIO DE VERIFICACIÓN |
|--|-------------------|--|--|
| Desarrollo de talleres con estudiantes y Apoderados y/o tutores de todos los niveles en cada establecimiento educacional relacionados con la buena convivencia y resolución pacífica de conflictos | Abril a Noviembre | Asuntos Estudiantiles DAEM, Encargados de Convivencia Escolar y Profesionales Dupla Psico-Social de cada establecimiento | Planificación de Talleres, Registro de Asistencia, registro fotográfico, Evaluación e Informe Final. |
| Incorporación efectiva de acciones que fomenten el desarrollo medioambiental | Abril a Noviembre | Equipo directivo y Docentes de aula de cada establecimiento. | Planificaciones, Registro Fotográfico |



| | | | |
|---|-------------------|--|---|
| sustentable como objetivos de aprendizajes transversales en cada establecimiento | | | |
| Programación y ejecución de jornadas de autocuidado, convivencia y desarrollo personal y otras acciones que ayuden a mejorar las capacidades del personal docente y asistentes de la educación en su quehacer diario, en los establecimientos educacionales | Marzo a Diciembre | DAEM y equipos directivos establecimientos educacionales | Programas y cronograma de jornadas, Registro de participantes, registros fotográficos |

D. Dimensión: Gestión de Recursos,

La dimensión Gestión de recursos tiene como prioridad la administración ordenada y eficiente de los recursos financieros, humanos y educativos, según los lineamientos de los Proyectos Educativos Institucionales, los Planes de Mejoramiento y la legislación vigente, para asegurar el uso efectivo en función del mejoramiento continuo de los aprendizajes.

Objetivo General:

Mejorar los procedimientos y asegurar la administración ordenada y eficiente de los recursos financieros y administrativos, de acuerdo a los ingresos y egresos correspondientes a las diferentes subvenciones, programas y fondos percibidos por los establecimientos educacionales según legislación vigente.

| ACCIONES | CRONOGRAMA | RESPONSABLES | MEDIO DE VERIFICACIÓN |
|---|-------------------|---|--|
| Incorporación de recursos humanos de acuerdo a las necesidades pedagógicas, administrativas y atención de los estudiantes en cada | Marzo a Diciembre | DAEM y Equipo directivo de cada establecimiento | Dotaciones de Docentes y Asistentes de la Educación, Decretos de Nombramientos y Contratos de Trabajo. |



| | | | |
|---|----------------------------------|--|--|
| establecimiento. | | | |
| Entrega de informes trimestrales por parte de la Unidad de Finanzas del DAEM, de un registro ordenado de ingresos y gastos por cada establecimiento. | Marzo-junio-septiembre-Diciembre | Unidad de Finanzas DAEM | Informes trimestrales de Ingresos y Gastos |
| Realización de seguimiento y monitoreo mensual al promedio de asistencia, estableciendo medidas remediales, en cada establecimiento. | Marzo a Noviembre | Asuntos Estudiantiles DAEM y equipo directivo de cada establecimiento | Boletines de Subvenciones, Ingresos Subvención Escolar |
| Mejoramiento de los procedimientos de gestión y monitoreo del estado de avance de los PME, de los recursos SEP, PIE, y de los distintos fondos y programas existentes en los establecimientos educacionales y DAEM. | Marzo a Diciembre | Unidad de Finanzas DAEM y equipos directivos establecimientos educacionales. | Pautas de Trabajo, PME de cada establecimiento., FAEP, Rendiciones |

Objetivo General:

Gestionar el recurso humano que garantice el avance de las metas pedagógicas e institucionales propuestas en los proyectos educativos de los establecimientos, necesidades pedagógicas y normativa vigente.

| ACCIONES | CRONOGRAMA | RESPONSABLES | MEDIO DE VERIFICACIÓN |
|--|-------------------|---|--|
| Incorporación de recursos humanos de acuerdo a las necesidades pedagógicas, administrativas y atención de los estudiantes en cada establecimiento. | Marzo a Diciembre | Sostenedor, DAEM y Equipo directivo de cada establecimiento | Dotaciones de Docentes y Asistentes de la Educación, Decretos de Nombramientos y Contratos de Trabajo. |

Objetivo General:

Gestionar y disponer de recursos didácticos y tecnológicos, acorde con las necesidades de cada establecimiento educacional, con el objeto de potenciar los aprendizajes y la formación de todos los estudiantes.

| ACCIONES | CRONOGRAMA | RESPONSABLES | MEDIO DE VERIFICACIÓN |
|---|-------------------|--|--|
| Elaboración de catastro y plan de uso de recursos educativos en cada establecimiento | Marzo a Diciembre | Director y equipo directivo de cada establecimiento | Informe Catastro, Plan de uso recursos educativos |
| Mejoramiento de las redes de conectividad en los establecimientos educacionales y DAEM, para potenciar el uso de tic en el aula. | Marzo a Diciembre | DAEM, Equipo directivo y Encargados de Informática de cada establecimiento | Plan de mejoramiento conectividad |
| Aseguramiento de instalaciones y equipamiento necesario exigido por la normativa, para facilitar el aprendizaje de todos los estudiantes y el bienestar de la | Marzo a Diciembre | DAEM y equipo directivo establecimientos educacionales | Catastro actualizado de las condiciones de instalaciones y equipamiento, Plan de |



| | | | |
|---|--|--|--|
| comunidad educativa en cada establecimiento | | | mantención y cuidado de instalaciones y equipamiento |
|---|--|--|--|



E. Seguimiento y Monitoreo PADEM 2024.

Para el año 2024, el Plan de seguimiento y monitoreo del PADEM considera la generación de informes, según se ha indicado para cada acción, temporalidad y medios de verificación.

La evaluación de las acciones se efectuará al término de cada semestre, para establecer avances y medidas correctivas y la evaluación de ellas se hará al final del año laboral docente 2024.

Los informes que se generen se socializarán con los equipos de gestión de los EE de la comuna, con el propósito de obtener de ellos retroalimentación que permita la mejora de procesos y/o procedimientos que se requiera.

VII. INFORMACIÓN FINANCIERA.

Proyecto de Presupuesto DAEM 2024.

El presupuesto es un instrumento que en una organización permite la planificación y control de la realización de sus acciones y tareas, las que se han definido como a realizar en un periodo de tiempo determinado (año presupuestario).

Además de lo anterior a través de los controles de ejecución o gasto permite establecer ratios o grados de avance de cada una de las partidas, permitiendo orientar la acción y los consiguientes gastos, en función de sus propósitos y de la temporalidad de su desarrollo.

En la presentación siguiente, se indican los valores y los supuestos que para cada una de ellas se tienen. No obstante, para las proyecciones generales de Ingresos y Gastos se consideran como supuesto - conforme al comportamiento de los últimos tres años - los siguientes:

CONSIDERACIONES DE LOS INGRESOS

- SE DEBEN MANTENER VALORES GENERALES DE MATRÍCULA Y ASISTENCIAS DE EE.
- SE DEBE GESTIONAR EL PROCESO DE LICENCIAS MÉDICAS EN LO REFERIDO A LAS POSIBILIDADES DE CONTROL LEGAL DE ELLAS Y A SU RECUPERO.
- SE DEBEN MINIMIZAR LOS EVENTUALES DAÑOS ECONÓMICOS POR SITUACIONES DE FUERZA MAYOR QUE IMPLIQUEN ALTERACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.
- PARA EL PROGRAMA FAEP 2024 NO SE TIENE CERTEZA RESPECTO DE LA CANTIDAD DE RECURSOS A PERCIBIR. PARA ESTA PLANIFICACIÓN SE ESTIMA UN MONTO IGUAL AL DEL AÑO 2023.

1. METODOLOGÍA

La metodología de elaboración del presupuesto del Departamento de Educación para el año 2024 se basó en los presupuestos efectivamente ejecutados, de ingresos y egresos de los años 2020, 2021 y 2022. Para analizar los ingresos del año 2023 se consideró hasta el mes de julio y luego se proyectó hasta fin de año considerando el mismo comportamiento, con las excepciones propias de cada mes. En el caso de los gastos, las remuneraciones se analizaron hasta agosto del presente año y los gastos no remuneracionales hasta julio del presente, para posteriormente proyectar el comportamiento hasta diciembre. Con los cuatros años hasta diciembre se obtuvo la tasa de variación para cada año.



INGRESOS 2024

| TITULO | SUBTITULO | ITEM | ASIGNACIÓN | SUB ASIGNACIÓN | SUB SUB ASIGNACIÓN | DENOMINACION | PRESUPUESTO 2024 |
|--------|-----------|------|------------|----------------|--------------------|--|-------------------|
| 115 | 00 | 00 | 000 | 000 | 000 | DEUDORES PRESUPUESTARIOS | 15,522,788 |
| 115 | 05 | 00 | 000 | 000 | 000 | C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 13,717,788 |
| 115 | 05 | 01 | 000 | 000 | 000 | DEL SECTOR PRIVADO | 18,450 |
| 115 | 05 | 03 | 000 | 000 | 000 | DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS | 13,699,338 |
| 115 | 05 | 03 | 003 | 000 | 000 | DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN | 12,078,470 |
| 115 | 05 | 03 | 004 | 000 | 000 | DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES | 777,868 |
| 115 | 05 | 03 | 007 | 000 | 000 | DEL TESORO PÚBLICO | 380,000 |
| 115 | 05 | 03 | 009 | 000 | 000 | DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA | 363,000 |
| 115 | 05 | 03 | 101 | 000 | 000 | DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPORADOS A | 100,000 |
| 115 | 08 | 00 | 000 | 000 | 000 | C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES | 605,000 |
| 115 | 08 | 01 | 000 | 000 | 000 | RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉD | 600,000 |
| 115 | 08 | 99 | 000 | 000 | 000 | OTROS | 5,000 |
| 115 | 15 | 00 | 000 | 000 | 000 | SALDO INICIAL DE CAJA | 1,200,000 |

GASTOS 2024

| TITULO | SUBTITULO | ITEM | ASIGNACIÓN | SUB ASIGNACIÓN | SUB SUB ASIGNACIÓN | DENOMINACION | PRESUPUESTO 2024 |
|--------|-----------|------|------------|----------------|--------------------|--|-------------------|
| 215 | 00 | 00 | 000 | 000 | 000 | DEUDORES PRESUPUESTARIOS | 15,522,788 |
| 215 | 21 | 00 | 000 | 000 | 000 | C X P GASTOS EN PERSONAL | 12,988,388 |
| 215 | 21 | 01 | 000 | 000 | 000 | PERSONAL DE PLANTA | 6,440,606 |
| 215 | 21 | 02 | 000 | 000 | 000 | PERSONAL A CONTRATA | 2,066,087 |
| 215 | 21 | 03 | 000 | 000 | 000 | OTRAS REMUNERACIONES | 4,481,695 |
| 215 | 22 | 00 | 000 | 000 | 000 | C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | 2,005,400 |
| 215 | 22 | 01 | 000 | 000 | 000 | ALIMENTOS Y BEBIDAS | 50,000 |
| 215 | 22 | 02 | 000 | 000 | 000 | TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO | 70,000 |
| 215 | 22 | 03 | 000 | 000 | 000 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | 60,000 |
| 215 | 22 | 04 | 000 | 000 | 000 | MATERIALES DE USO O CONSUMO | 493,600 |
| 215 | 22 | 05 | 000 | 000 | 000 | SERVICIOS BÁSICOS | 251,700 |
| 215 | 22 | 06 | 000 | 000 | 000 | MANTENIMIENTO Y REPARACIONES | 115,000 |
| 215 | 22 | 07 | 000 | 000 | 000 | PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN | 100 |
| 215 | 22 | 08 | 000 | 000 | 000 | SERVICIOS GENERALES | 694,000 |
| 215 | 22 | 09 | 000 | 000 | 000 | ARRIENDOS | 148,000 |
| 215 | 22 | 10 | 000 | 000 | 000 | SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS | 10,000 |
| 215 | 22 | 11 | 000 | 000 | 000 | SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES | 80,000 |
| 215 | 22 | 12 | 000 | 000 | 000 | OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | 33,000 |
| 215 | 23 | 00 | 000 | 000 | 000 | C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL | 100,000 |
| 215 | 23 | 01 | 000 | 000 | 000 | PRESTACIONES PREVISIONALES | 100,000 |
| 215 | 24 | 00 | 000 | 000 | 000 | C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 30,000 |
| 215 | 24 | 01 | 000 | 000 | 000 | AL SECTOR PRIVADO | 30,000 |
| 215 | 26 | 00 | 000 | 000 | 000 | C X P OTROS GASTOS CORRIENTES | 30,000 |
| 215 | 26 | 01 | 000 | 000 | 000 | DEVOLUCIONES | 30,000 |
| 215 | 29 | 00 | 000 | 000 | 000 | C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 269,000 |
| 215 | 29 | 04 | 000 | 000 | 000 | MOBILIARIO Y OTROS | 40,000 |
| 215 | 29 | 05 | 000 | 000 | 000 | MÁQUINAS Y EQUIPOS | 4,000 |
| 215 | 29 | 06 | 000 | 000 | 000 | EQUIPOS INFORMÁTICOS | 100,000 |
| 215 | 29 | 07 | 000 | 000 | 000 | PROGRAMAS INFORMÁTICOS | 75,000 |
| 215 | 29 | 99 | 000 | 000 | 000 | OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS | 50,000 |
| 215 | 34 | 00 | 000 | 000 | 000 | C X P SERVICIO DE LA DEUDA | 100,000 |
| 215 | 34 | 07 | 000 | 000 | 000 | DEUDA FLOTANTE | 100,000 |
| 215 | 35 | 00 | 000 | 000 | 000 | SALDO FINAL DE CAJA | - |

VIII. BIBLIOGRAFÍA VIRTUAL.

- Datos generales de EE del país, alumnos, cursos, funcionarios, planes y programas, rendimientos, subvenciones:
<http://datosabiertos.mineduc.cl/resumen-matricula-establecimiento/>
- Datos de EE del país, región, provincia y comuna:
<https://www.mime.mineduc.cl/mvc/mime/portada>
- Datos generales de comunas del país, región y provincia
<http://www.sinim.gov.cl/>
- Datos de Formulación y ejecución presupuestaria de MINEDUC y FAEP generales del país.
https://www.dipres.gob.cl/597/w3-multipropertyvalues-24155-25190.html#proyecto_ley
- Datos del sistema educativo local.
<https://illapel.insignia.cl/Users/Login.aspx?ReturnUrl=%2fRecursosHumanos%2fDefault.aspx>
- Normativa vigente del sector.
https://www.bcn.cl/leychile/Consulta/buscador_avanzada



ANEXO PADEM 2024

Luego del trabajo de análisis de PADEM por todas las Comunidades Educativas, gremios docentes, asistentes de la educación y jardines VTF y de la comisión de Educación se indica lo siguiente:

- 1.- Se incorpora Decreto 67 Aprueba normas mínimas Nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos N° 511 de 1997, N° 112 de 19999 y N° 83 de 2001 (pag 7)
- 2.- Se incorpora Circular N° 812 Garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y estudiantes en el ámbito educacional. (pag 7)
- 3.- Se corrige IVE SINAE agregando la palabra básica y media respectivamente. (pag 24)
- 4.- Se incorpora Ley N° 21.625, que derogó el artículo 70 del Estatuto Docente, y con ello consolidó el Sistema de Reconocimiento y Promoción del Desarrollo Profesional Docente como único sistema de Evaluación de la Docencia (pag 30)
- 5.- Se elimina texto referido al artículo 73 (pag 33)
- 6.- Se agrega analizar número de auxiliares de servicio en escuela Villa Los Naranjos (pag 34)
- 7.- Se incorpora observación para ser considerada si es que hubiese alguna eventualidad de destinaciones o traslados. (pag 34)
- 8.- Dentro de las acciones del FAEP se incorpora actividad en el componente Transporte, que dice relación con el traslado de alumnos rurales fuera de horarios de recorrido habitual. (pag 41)
- 9.- Se incorpora observación dentro del Programa de Integración Escolar que dice relación con ver factibilidad de contratación de Terapeuta Ocupacional para alumnos con NEE Permanentes. (pag 47)
- 10.- Dentro del plan Operativo DAEM: en Dimensión Gestión Curricular se incorpora las palabras " Liceo , Liceo Politécnico Pablo Rodríguez Caviedes y Colegio Villa Los Naranjos" (pag 52)
Dimensión Convivencia Escolar: se incorpora en la acción "*Desarrollo de talleres con estudiantes de todos los niveles en cada establecimiento educacional relacionados con la buena convivencia y resolución pacífica de conflictos*"; la palabra **Apoderados, y/o tutores**; quedando establecidos entonces de la siguiente manera " **Desarrollo de talleres con estudiantes y Apoderados y /o tutores de todos los niveles en cada establecimiento educacional relacionados con la buena convivencia y resolución pacífica de conflictos**". (pag 55)
- 11.- De la Dimensión Gestión de Recursos en las acciones del segundo objetivo se elimina la segunda acción. (pag 58)

DESTINACIONES 2024

| Nombre | EE Actual | NUEVO EE | |
|--------------------------|----------------------|------------------------------|--|
| Lilian Gallardo | Clemencia Villarroel | Camilo Henríquez | Reemplaza a M ^a Soledad Araya por Retiro Voluntario. Tiene experiencia exitosa en UTP |
| Vanessa Cortés | Politécnico PRC | DOR | Asume horas de Gonzalo Mateluna por Retiro Voluntario. |
| Bernardo Berríos | Liceo PRC | | Mantiene en Liceo Politécnico PRC con horas aula de Matemática. |
| Lorena Aliaga | JCR | VLN | Asume horas de Roelindo Veas por Retiro Voluntario. |
| Mario Pallante | Valle del Choapa | VLN | Cubrir horas plan de estudio. |
| Andrés Véliz | Politécnico PRC | VLN | Renovar CE Liceo Politécnico. |
| Gloria Luna | JAR | Las Palmeras Graciela Díaz A | Reemplazar Licencia Maternal Connie Naranjo. Consolidar a Janina A. en JAR. |
| María Soledad Villalobos | Las Palmeras | Camilo Henríquez | Cubrir Licencia Extensa. Docente tiene experiencia en Mat 2 ^o ciclo. |
| Juan Pablo Yáñez | VLN | Politécnico PRC | Cubrir horas dejadas Plan de Estudio. |